Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 13/08/2015
HASH: e263addb163f7ab9e31656351 2ff323d

ELVIRA MANZANEQUE FRAILE (2 de 2)
ALCALDESA EN FUNCIONES
Fecha Firma: 13/08/2015
HASH: 5b9b226af910e0cdbe419b12656e2b15

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2015.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
(*) Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
Dª. María del Olmo Lozano (PP)
D. Francisco Romo de Arce García (PP)
(*) Dª. Raquel Cobeta Fernández (PP)
Dª María del Carmen Minaya Gamboa (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Antonio López Martín (C´s)
Dª. Esther La Rosa Ayora (C´s)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

SECRETARIO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de julio de dos mil quince, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Acumulado, D. Santiago López Jiménez.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Antes de iniciar la consideración de los puntos del Orden del Día, el Alcalde da la bienvenida a D. Santiago López Jiménez, Interventor Acumulado destacando que va a estar en el Ayuntamiento de Illescas el tiempo imprescindible para poder llevar a cabo las funciones que anteriormente se ejercían ordinariamente desde la intervención, por motivos administrativos, pues hemos tenido que utilizar esta figura para poder llevar a cabo este tema. Santiago López es trabajador de la Diputación Provincial. Es un trabajador que está en la Diputación Provincial, y por tanto, agradecerle, también, a la Diputación Provincial el que nos haya dado la posibilidad de acumular el trabajo de uno y de otro y, por lo tanto, que se encuentre entre nosotros.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30/06/2015.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 30/06/2015, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales presentes (9 PSOE, 6 PP, 2 C´s, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE:

2.1.- DILIGENCIA EXPEDIDA CON FECHA 01/07/2015 RELATIVA A LAS ACEPTACIONES POR PARTE DE LOS/AS CONCEJALES/AS DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS Y ESPECIALES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA.-

2.2.- DILIGENCIA EXPEDIDA CON FECHA 07/07/2015 RELATIVA A LAS ACEPTACIONES EXPRESAS DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES POR PARTE DE LOS/AS CONCEJALES, PROPUESTA POR LA ALCALDÍA Y APROBADAS POR EL PLENO DE FECHA 30/06/2015.-

2.3.- DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE FECHAS 15 Y 16 DE JULIO DE 2015 CON RELACIÓN A LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA DE LAS PRESIDENCIAS EFECTIVAS DE LAS DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DESIGNACIONES DE SECRETARIOS/AS DE LAS MISMAS.-

Seguidamente se dio cuenta de las diligencias y resoluciones de alcaldía a que se hace referencia en el título de este punto, **quedando el Pleno enterado**.

(*) En el punto tercero se incorpora la concejala Dª. Raquel Cobeta Fernández (PP), pasando a haber 21 concejales.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONCESIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. ANUALIDAD 2015.-

Considerando el **artículo 6** de las **Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Entidades Ciudadanas en el año 2015** aprobadas por el **Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de Marzo de 2015** y publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 82 de 14 de Abril de 2015** y expuestas en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento desde el día 14 de Abril hasta el 14 de mayo de 2015**, establece que las solicitudes junto con la documentación exigida podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Illescas, a partir del día siguiente en que aparezcan estas Bases publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Toledo", y dentro del plazo de treinta días naturales, cuyo plazo de presentación ha sido **del 15 de Abril al 14 de Mayo de 2015**. Estableciéndose que si el escrito de la solicitud no reuniera los requisitos necesarios para su tramitación o faltara algunos documentos reseñados en este artículo, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición e implicará el rechazo de la subvención, archivándose las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando el **artículo 7** (**órganos competentes para la instrucción y resolución de subvenciones**) establece que "*el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones es la **Concejalía de Hacienda**. El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será el **Pleno** de la Corporación*".

Considerando el **artículo 10** (Resolución del Procedimiento) de las citadas Bases Reguladoras, por el que establece que "una vez evaluadas las solicitudes, la Concejalía de Hacienda, a la vista del expediente, formulará la propuesta de **otorgamiento o denegación**, en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, expresando el solicitante y cuantía. Las decisiones sobre otorgamiento o denegación de la subvención corresponden al Pleno de la Corporación. Una vez concedidas las subvenciones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y será notificado a los beneficiarios en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio. La cuantía de la subvención otorgada no excederá del límite máximo del 75% de los gastos subvencionables de la actividad o proyecto".

Visto el informe del Departamento de Intervención de fecha 16/07/2015, Departamento de Recaudación de fecha 19/06/2015 así como los informes de evaluación de los Técnicos del Ayuntamiento, que constan en el expediente.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21.07.15 donde se consideró la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 17.07.15

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal

(IU) para señalar que: Muy buenas tardes. Desde Izquierda Unida seguimos insistiendo en que el modelo de elección para las subvenciones, como ya se comunicó en la Comisión, nos parece bastante complicado. Tendría que haber una mayor implicación de los técnicos, porque se deja muy de la mano del concejal estas cantidades, con lo que, vuelvo a insistir, nos parece bastante injusto que se produzca ese reparto de esa manera, ya que sobre el concejal recae una carga bastante fuerte. Con respecto a la información sobre las dos asociaciones que han quedado también un poquito en el aire con el tema de la Comisión, pues ya ha quedado aclarada, y bueno, comentar que nuestro voto va a ser la abstención, ya que consideramos que el modelo también debería ser de otra manera, ya que hay cantidades muy variopintas, hay cantidades muy altas y cantidades muy bajas, y se deberían hacer en diversas tandas, no todo a la vez.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s), para señalar que: Buenas tardes. Bien, ya comentamos en la Comisión, que nosotros, desde luego, lo que creemos es que el pueblo de Illescas tiene una cantidad importante de asociaciones. Que además entendemos y creemos que pueden ser y que deben de ser necesarias en muchos de sus casos, y por supuesto, que nosotros estamos a favor de los dineros que se le habilitan a las asociaciones, siempre y cuando estas asociaciones tengan una actividad clara en el municipio, y vaya en beneficio, o revierta en beneficio de los ciudadanos, como no podría ser de otra manera. Siendo así, y con la llegada de Ciudadanos al Ayuntamiento, igual que otros grupos que acabamos de empezar, está claro que nosotros este año vamos a aprobar, vamos a dar nuestro voto afirmativo a las distintas asociaciones que han solicitado su subvención, pero siempre adelantamos, que para el próximo año, independientemente del control que debe de haber, porque debe de haber un control claro y exhaustivo, no sé si tiene que ser el de la Concejalía, si tienen que ser los técnicos, articulemos las mejores fórmulas y las mejores medidas para que el reparto económico sea el más adecuado. Pero como he dicho anteriormente, nuestro voto este año va a ser afirmativo, porque entendemos y además creemos, y estamos a favor, de las asociaciones, siempre y cuando el fin que representan sea de cara a los ciudadanos de este municipio.

Interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí, buenas tardes. Vamos a ver, el tema de las subvenciones siempre es un tema en el que yo creo que hay que ser extremadamente prudentes a la hora de tomar decisiones. Cuando se tiene que decidir, a la vista de unos proyectos y con unos informes previamente elaborado por los técnicos, hay que ser lo más escéptico posible, valorar todas las posiciones y, desde luego, antes de tomar iniciativas novedosas, sopesar y valorar las consecuencias. En esta propuesta que nos hace el equipo de Gobierno vemos que hay, como ya dijimos en la propia Comisión, algunas diferencias, a lo mejor leves en algún caso, pero que no estaban justificadas. Y entendemos que siempre que se puede, hay que evitar el agravio comparativo o las diferencias que no estén suficiente y razonablemente justificadas. No es momento de citar aquí datos, pero desde luego, hay que huir de cualquier personalismo, de cualquier criterio de amistad, de cualquier criterio de ideología, o de cualquier criterio de economía por parte del equipo de Gobierno, o de quien haga la proposición. Como digo, había algunas diferencias que ya sí hablamos en la Comisión que no estaban justificadas, y que no entendíamos que se llevase una propuesta de esas características. Entendemos que estas subvenciones tiene un carácter, por así decirlo,

de permanencia. La mayoría de estas asociaciones son beneficiarias de estas subvenciones municipales de hace tiempo, y en buena medida les ayudan a tener su actividad, que en muchos casos ya es de años, y acreditada. Y todo empezó, como digo, antes de dar esos giros, o cambios, pues hay que sopesar realmente si merece la pena, si se debe llegar hasta esos niveles, y además las consecuencias. Por aquí hemos visto, por ejemplo, que hay asociaciones, en concreto voy a citar dos, que por ejemplo, la Asociación de Baloncesto La Sagra, que tiene una subida de más del cien por cien de su subvención. Yo no digo que su proyecto de desarrollo del baloncesto no sea adecuado, pero antes de quizá incrementar más de un cien por cien de la subvención, hay que sopesar realmente si ese es el camino adecuado. Ya antes hemos visto en el Pleno de Illescas cómo proyectos similares, precisamente, el inundarlos de dinero supuso que sí, que crecieran mucho, pero como gigantes con pie de barro, que luego supusieron un fracaso que todos desgraciadamente recordamos. Luego también hay que ser muy prudente. Tenemos la Asociación de Jubilados Comuneros de Castilla, que se le propone también una subida de un 40 %, de 1.000 euros a 1.400 euros. Hay que ver también el historial. A esa asociación ya el año pasado se le incrementó la subvención. Y perdónenme, pero cuando el presidente de las asociaciones asume el equipo de Gobierno, yo lo que quisiera es ser un poquito prudente antes de hacer una proposición así, cuando no está, entendemos, especialmente justificado. Pero es que además hay consecuencias. Cuando a uno se le da más, hay quien pierde. Y claro, vemos aquí que su propuesta, por ejemplo, y sólo también por hacer dos referencias, supone que este año al Club de Gimnasia Rítmica, que es un club ya con categoría, con historial, con pedigrí, podríamos decir, y con muy buenos resultados deportivos, que han trascendido incluso del ámbito provincial, incluso el nacional, pues se le reduce a una tercera parte la subvención. El año pasado eran 1.500 euros, este año se ha quedado en 500 euros. Tampoco hemos visto ninguna justificación suficiente para dar ese salto en el vacío hacia atrás. Y el que más daño y más dolor nos produce a nosotros, es el caso de Cáritas, que ya nos parece sangrante, porque miren ustedes, hasta hace muy pocos meses, aquí en este salón de Plenos, el Partido Socialista ha estado haciendo una serie de exposiciones muy interesantes sobre la situación de muchas familias de Illescas, de muchos niños que tenían dificultades para alimentarse, que muchas veces, la verdad es que te encogía el corazón, y parecía que estábamos más en Calcuta o en Biafra, que en Illescas, en una zona de España relativamente desarrollada. Y resulta que justifican que al haber que repartir menos recursos porque otros se han llevado de más, la que paga el pato es Cáritas, que independientemente de lo que podamos pensar cada uno, es la asociación que más años lleva trabajando en pro de todas esas familias, de todas esas situaciones de necesidad, que además, aunque tenga una inspiración católica, desde luego, en ningún caso se ha hecho a los que conozcamos ninguna eliminación de nadie por razón de credo, de nacionalidad, de sexo, de raza. Todo lo contrario, y resulta que este año se le rebaja un 25 %, cuando supuestamente hay tanta necesidad en tantas familias de Illescas. La verdad es que nos parece... Cuando lo hemos visto nos hemos quedado de verdad, de piedra. Cuando los supuestos paladines de la asistencia social, a quien le hacen pagar el pato de otros incrementos, es a Cáritas, que como digo, como mínimo habrá hecho tanto como el que más en favor de las situaciones de necesidad, tanto en Illescas como en toda España. Por eso, la verdad es que no comprendemos esta propuesta, y desde luego, no podemos apoyarla.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal de

Economía y Hacienda, del grupo municipal (PSOE), para señalar que: Sí, buenas tardes. Bueno, en principio, afirmarnos sobre lo que hablábamos en la Comisión. Ha habido una desproporción en las solicitudes de este año de las asociaciones, y de subvenciones, y por tanto, al final hay que seguir un criterio. Este criterio ha sido sobre todo un criterio técnico. Se ha basado en la valoración técnica que se ha dado, pero la diferencia entre lo solicitado y la diferencia entre realmente lo que tiene la partida es enorme. Por tanto, bueno, cada uno tiene un criterio, y puede ser que coincidamos. Lo lógico o no lo lógico, bueno, pues cada uno tiene su lógica, y lo de un mal salto al vacío, pues yo no veo un salto al vacío. La verdad es que más o menos se están dando bajo los mismos criterios que se han dado siempre. Bien es verdad que queríamos proponer, o quería proponer en esta intervención, que en el caso de Cáritas, subirle la subvención de 6.000 a 8.000. Entendemos que efectivamente, bueno, tiene una gran trayectoria. Nos vimos obligados a reducir las cantidades a todos, y bueno, como hay algunas asociaciones que se quedan en *stand by* porque tengan que presentar algún dato, o tengan que presentar algún documento, lo que haremos será de las cantidades que no se den, de estas, se las daremos hasta cubrir los 2.000 euros, y en caso de que no hubiese suficiente, lo que haremos será incluso incrementar la partida para que en el caso de Cáritas, que entendemos que su proyecto es muy importante, pues suba hasta 8.000. Y nada más.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU) para señalar que: Nada, únicamente reitera nuestro apoyo a las medidas que se puedan llegar a tomar en cuanto al incremento de controles técnicos, y nada más, únicamente.

Nuevamente interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí, perdonen. Bueno, señor concejal, antes de proponer estas cosas, hay que sopesarlas y traer la propuesta definitiva al Pleno, entiendo yo. De todas maneras me alegra mucho oír sus palabras porque de verdad que a nosotros nos parecía un escarnio el que se hiciera pagar a Cáritas el exceso que a otras asociaciones se les concedía. Dice usted que ha habido desproporción entre las solicitudes y la partida presupuestaria. Eso hay siempre, tenga en cuenta que siempre, todo lo que va a solicitar, solicita todo lo que puede, y además, ha sido siempre así. Otra cosa es que ya hay gente que sabe hasta dónde puede llegar el Ayuntamiento, y ya se acomodan, por así decirlo, a los usos y costumbres. En cualquier caso, y abundando en lo que decía, en las propuestas siempre hay que ser mesurado antes de tener compromisos por fuera de la propia convocatoria, hay que saber hasta dónde se puede llegar con esos compromisos, porque luego pasa lo que pasa, que hay muchas peticiones, cada vez más, cada vez hay más asociaciones, más clubes. Hoy viene otro club a inscribirse en el registro. Que veréis qué pronto, el próximo año estará ahí solicitando su subvención, y es lógico. Y por eso, hay que ser muy prudente, y antes del compromiso de dar saltos, incrementos descentrados o desproporcionados, hay que sopesarlo bien porque luego pasa lo que pasa. El dinero, efectivamente, es reducido y acotado, y no hay la posibilidad de estirarlo a condición. Nosotros, si se modifica la propuesta para Cáritas, en principio no tendríamos objeción en apoyar la propuesta. Y bueno, supongo que en cuanto las demás entidades cumplan las condiciones, pues se buscarán las soluciones o la solución presupuestaria necesaria para que todo mundo pueda tener, por lo menos, el derecho a la subvención propuesta. Nada más.

Nuevamente interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal de Economía y Hacienda, del grupo municipal (PSOE), para señalar que: Nada, simplemente eso, decir que sí que nos gustaría en esta propuesta, que saliese adelante el tema de Cáritas, de lo que hemos decidido sobre Cáritas. Y nada, yo sí propondría que para próximos años, cambiar un poco la forma, o darle una vuelta a las bases, y la forma de adjudicar las subvenciones, porque al final te presentan una serie de documentos, una serie de papeles, una serie de presupuestos, pero al final es un papel. Entonces, yo creo que habría que haber un criterio un poco más por parte de los técnicos, y valorarlo e intentar hacerlo de otra manera. Porque al final esto puede generar un efecto de llamada, que luego las asociaciones lo siguen, y lo que se entiende y lo que se quiere, es que las asociaciones cada vez haya más, pero que perduren en el tiempo. Nada más.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE) para señalar que: Bien. Yo, antes de pasar a votación, sí que quería salir un poco a hablar de dos temas, uno de ellos del Comunero de Castilla. Entiendo que ha habido una omisión por parte del portavoz del Grupo Popular hacia un miembro del equipo de Gobierno, y entiendo que no sea él, lógicamente, el que tenga que hacer la defensa. Es decir, cuando se tomó el acuerdo de realizar la distribución, se hizo en función de las actividades que realiza cada una de las asociaciones. Y esta asociación, aparte de una serie de actividades que realiza con todos sus socios, también tiene una serie de actividades que realiza con los socios de otros municipios, con gente de otros municipios. Y entendimos que de alguna manera se debía de premiar a las actividades que realizaban dentro del municipio, como aquellas que realizaban, digamos, de confraternización por parte de los demás. Por esa razón fue, Paco, por lo que se hizo. Y hombre, lo del tema de baloncesto, pues sí que es verdad que se ha dado un impulso al baloncesto. Tan grande ha sido el impulso, que unos días antes de las elecciones, el de baloncesto desaparecía de Illescas. Fueron a decirnos que, o había una aportación por parte del Ayuntamiento que fuera viable, y que el equipo siguiera aquí, y las escuelas deportivas no tendrían que desaparecer. Y bueno, yo creo que una apuesta por una legislatura, por el baloncesto, merece la pena. Y yo creo que es una apuesta que llevaría al camino que quizás la adecuación de esa subvención, pues fuese contraria a la desaparición del propio baloncesto en Illescas. Ya de por sí, durante estos 4 años ha habido un montón de gente que se ha tenido que ir a jugar baloncesto a otros sitios, como para que de alguna manera, nada más terminar las elecciones, nos encontráramos con que el equipo de baloncesto desaparece. Y ha sido una apuesta, además, real, durante 4 años. Es decir, que la apuesta aquí que hace el equipo de Gobierno con el baloncesto, es por toda la legislatura. Por esa razón es por la que el baloncesto tiene una subvención mayor que la que obtenía el año anterior, y que seguramente, pues si el equipo de Gobierno lo entiende, pues seguramente será una subvención que saldrá de los presupuestos, que se firmará un convenio con ellos para que aparezca en los presupuestos como partida diferenciada. Bien, vamos a pasar a votación.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (9 PSOE + 6 PP + 2 C´s + 2 ISP) y 1 abstención (1 IU) de los 21 presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º).- Aprobar las subvenciones a las Entidades que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señalan en los términos que se indican:

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
AMPA CLARA CAMPOAMOR NIF: G-45670247 C/ Pedro Almodovar, s/n 14/05/15 RE-5192 y 25/06/15 RE-6800	Actividades AMPA Curso 2014/16	**450,00 €.**
C.D.E. MTB ILARCURIS NIF: G-45814712 C/ Dulcinea, 29 14/05/15 RE-5193 y 25/06/15 RE-6799	Talleres de Iniciación al ciclismo de Montaña	**550,00 €**
CLUB DE FUTBOL RAYO ILLESCAS NIF: G-45716909 Tvsía de la Vega, nº 1 14/05/15 RE-5194 y 09/07/15 RE-7309	Actividad Deportiva Futbolística C.F. Rayo Illescas	**500,00 €**
C.D.E. LUCAS NIF: G-45818135 C/ Ronda del Salvador, 2 – 1º B 14/05/15 RE-5195 y 08/07/15 RE-7237	Escuela de Ciclismo Illescas	**500,00 €**
C.D.E. JUDO CLUB ILARCURIS NIF: G-45667243 C/ Salvador Dalí, 1 14/05/15 RE-5197	Proyecto de Judo C.D.E. Judo Club Ilarcuris	**500,00 €**
ASOC. CULTURAL TAURINA "LA SAGRA" NIF: G-45812849 Pº de la Estación, 36 15/05/15 RE-5198 y 07/07/15 RE-7182	IV Curso Toreo Salón	**900,00 €**
C.D.E. LA SAGRA NIF: G-45805645 C/ Yuncler, 1 B – 1º A 45591 – Yunclillos 14/05/15 RE-5200	Fomento del Deporte a través del Baloncesto	**13.000,00 €**
ASOC. SUERTE Y AL TORO NIF: G-45830437 C/ Andalucía, 10 14/05/15 RE-5208 y 30/06/15 RE-6971	Compra de un toro para los encierros, visitas a ganaderías y capeas; coloquios y exposiciones de tauromaquia.	**300,00 €.**
C.T. LUCIFER ILLESCAS NIF: V-45643681 C/ San Pedro, s/n 14/05/15 RE-5206	VIII Torneo C.T. Lucifer Illescas	**500,00 €**
CRUZ ROJA ESPAÑOLA NIF: Q-2866001G C/ Alameda, 45 14/05/15 RE-5202	Atención a personas vulnerables por la crisis económica, formación, servicios preventivos y transporte sanitario, salud, medio ambiente, intervención social, cruz roja juventud	**14.000,00 €**
ASOC. DE MUJERES LA AMISTAD NIF: G-45255841 Pza Manuel de Falla, 4	Dinamización de la Asociación de Mujeres La Amistad	**2.000,00 €**

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
13/05/15 RE-5128 y 09/06/15 RE-6236		
ASOC. DE INMIGRANTES LA SAGRA-VALCEA NIF: G-45773041 C/ Octavio Paz, 33 – 2º C 13/05/15 RE-5116	Proyecto de apoyo, prevención e integración dirigido a la comunidad de extranjeros y personas en riesgo de exclusión de Illescas	**300,00 €**
AMPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ NIF: G-45272861 C/ Malvinas, 32 13/05/15 RE-5109	Proyecto AMPA CEIP La Constitución	**500,00 €**
C.D.E. PATINAJE ILLESCAS NIF: G-45763034 C/ San Pedro, s/n 12/05/15 RE-5080	IV Gala Internacional de Patinaje	**500,00 €**
CÁRITAS DIOCESANA DE TOLEDO NIF: R-4500057G Pza Hnos Fdez Criado, 14 12/05/15 RE-5079	Apoyo y atención de necesidades Básicas en procesos de acompañamiento. Servicio de Información y Acogida.	**8.000,00 €**
C.D.E. GIMNASIA RITMICA ILLESCAS NIF: G-45580883 C/ Cauce, 6 – Bajo A 11/05/15 RE-5013	C.D.E. Gimnasia Ritmica Illescas	**500,00 €**
ASOCIACIÓN DE MAYORES COMUNEROS DE CASTILLA NIF: G-45483914 C/ Estafeta Vieja, 28 – 1º 11/05/15 RE-5001	Viajes culturales, actividades de ocio, recreo y cultura general para mayores	**1.400,00 €**
AMPA CONDESTABLE ALVARO DE LUNA NIF: G-45444916 Ctra Ugena, s/n 08/05/15 RE-4972 y 03/07/2015 RE-7082	Proyecto Cultural	**300,00 €**
ASOC. CREATURA ILLESCAS NIF: G-45699774 C/ Joaquin Costa, s/n 07/05/15 RE-4878	Creatura Fanzine	**300,00 €**
ASOC. DE PERSONAS SORDAS NIF: G-45591583 C/ Severo Ochoa, s/n 06/05/15 RE-4849	Programa de apoyo a la comunidad sorda en su vida diaria (VII)	**3.000,00 €**
ASOC. BURIA TEATRO NIF: G-45826997 C/ Pablo Neruda, 6 30/04/15 RE-4571	Mejora Espectáculo Halloween	**300,00 €**
ASOC. CULTURAL MUDEJAR NIF: G-45553682 Pza Manuel de Falla, 3 24/04/15 RE-4320	Actividades a realizar en el marco del programa de fiestas del muncipio. IV Fiesta Flamenca. Funcionamiento y Mantenimiento de la Asociación Cultural.	**3.000,00 €**
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS NIF: G-45506532 C/ Alameda, 11 21/04/15 RE-4108	Actividades, talleres y gastos de funcionamiento de la Asociación	**1.200,00 €**
ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA NIF: G-45581022	Concurso Ornitológico y Concurso de Dibujo.	**300,00 €**

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
C/ Roma, 3 – 2º D 27/04/15 RE-4419, 01/06/15 RE-5878 y 29/06/15 RE-6893		
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA GUITARRA NIF: G-45789195 C/ Roma, 3 – 2º D 27/04/15 RE-4421, 01/06/15 RE-5879 y 29/06/15 RE-6892	Concierto de Guitarras en la Casa de Cultura	**300,00 €**

2º) Aprobadas pero **CONDICIONADAS** por los motivos que se expresan, las siguientes:

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
C.E. SAKATA KARATE CIF: G-45794138 C/ Honda, 15 – 1º A 14/05/15 RE-5196	Campamento de Verano	**500,00 €, condicionado** a la presentación de presupuesto total de ingresos y gastos, detallado y desglosado del proyecto así como el certificado de la existencia de otras subvenciones de entidades públicas o privadas, no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones ni tener pendiente la justificación de subvenciones concedidas en éste y ejercicios anteriores.
AMPA LA CARIDAD NIF: G-45027810 Avda del Ferial, s/n 14/05/2015 RE-5201	Actividades Extracurriculares	**500,00 €, condicionado** a presentar el certificado de la Seguridad Social, certificado existencia de otras subvenciones, no tener pendiente obligación por reintegro y justificación de subvenciones.
A.D. ILLESCAS NIF: G-45255775 Cº Torrejon, s/n 14/05/15 RE-5203	Temporada 2015 A.D. Illescas	**40.000,00 €, condicionado** a presentar el certificado de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones ni tener pendiente la justificación de subvenciones concedidas en éste y ejercicios anteriores.
C.D.B. ILLESCAS NIF: G-45396884 Cª Torrejón, s/n 14/05/15 RE-5204	Temporada 2015 C.D. Illescas	**35.000,00 €, condicionado** a presentar el Certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
LA CASA DE AARON NIF: G-45789682 C/ Puerta del Sol, 24 14/05/15 RE-5207 y 26/06/15 RE-6833	Atención terapéutica e informativa a niños con discapacidad y a sus familias.	**1.500,00 €, condicionado** a presentar el presupuesto de ingresos y gastos del año 2015.
EPSJ ASOC. JÓVENES DE STA. MARÍA NIF: G-45787314 Pza Hnos Fdez Criado, 14. 14/05/15 RE-5205	Campamento Niños	**300,00 €, condicionado** a presentar el certificado de la Seguridad Social positivo, así como las facturas originales de la justificación de la subvención de la Convocatoria del Año 2014.
CLUB DEPORTIVO BÁSICO HANSU NIF: G-45829165 C/ Iglesia, 1 – 2º D 45215 – El Viso de San Juan 13/05/15 RE-5117	Campeonato España por Clubes 2015	**300,00 €, condicionado** a presentar el presupuesto de ingresos, certificado de la Seguridad Social, no tener pendiente por reintegro y justificación de subvenciones, copia del DNI, relación de miembros de la Junta Directiva, socios, presupuesto y actividades de la Entidad.

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
ASOC. FLOORBALL UNIHOCKEY ILLESCAS NIF: G-45759701 C/ Victoria Kent, 24 11/05/15 RE-5000	Ayuda escuela y promoción del Floorball	**100,00 €, condicionado** a presentar el presupuesto de ingresos, certificado de la seguridad social, certificado de la existencia de subvenciones así como no tener pendiente por reintegro y justificación de subvenciones (RS-5238 de 12/06/15, recibido el 17/06/15). Así como las facturas originales de la justificación de la subvención de la Convocatoria del año 2014**.**

3º) DENEGAR la concesión de la subvención a las siguientes entidades por los motivos que se expresan:

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROYECTO	MOTIVO
ASOC. IND. MAYORES DON QUIJOTE NIF: G-45772258 C/ Estafeta Vieja, 28 – 1º 15/05/15 RE-5289	Actividades lúdicas para mayores.	***Presentada fuera de plazo*** (art. 6 de las Bases)
AMPA ILARCURIS NIF: G-45643129 C/ Sierra de Gata, 11 45220 – Yeles 18/05/15 RE-5342	Curso 2015-2016.	***Presentada fuera de plazo*** (art. 6 de las Bases)

4º) DEJAR SOBRE LA MESA para su estudio, viabilidad, actividad y proyecto las siguientes:

ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN APORTADA	PROYECTO	SUBVENCIÓN A CONCEDER
ASOC. HORUELO NIF: G-82851478 C/ Hermanos García Noblejas, 41 Bis – 3ª 28037 – Madrid 14/05/15 RE-5199	Ciudadanía Illescas	**300,00 €**
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD NIF: G-28838001 Travesía Barrio Rey, 2 – 1º 45001 – Toledo 21/05/15 RE-5464 (correo 14/05/15) y 02/07/15 RE-7057	Propuesta Formativa Illescas	**300,00 €**
ECOCOMPARTIMOS NIF: G-45796604 C/ Los Altos, 9 K 14//05/15 RE-5209 y 25/06/15 RE-6816	Servicio Especializado de Atención Familiar	**100,00 €**

2º).- Notificar esta resolución a los interesados, tal y como se establece en las Bases Reguladoras de la concesión, a la Intervención, Tesorería Municipal y a la Concejalía de Hacienda a los efectos procedentes y, en particular, lo indicado en el artículo 11 de las bases, **y para las aprobadas**, a los efectos de proceder al abono, si procede, del 75% de la subvención concedida previa aceptación de la misma junto con

la domiciliación de pago firmado por el solicitante y conformado por la entidad bancaria (Ficha de terceros), realizando la totalidad del proyecto.

3º).- Publicar el acuerdo de concesión en la Página Web, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Illescas y en el B.O.P. de Toledo, en los términos establecidos en el art. 10 de las bases de convocatoria y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4º).- Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos a los órganos especializados (Coordinador del Área de Cultura; Técnico de Juventud; Coordinador del Área de Deportes y Coordinadora del Centro de la Mujer), a la Intervención Municipal y Tesorería del Ayuntamiento, al Área de Secretaría-Asuntos Generales (Registro Municipal de Asociaciones de Illescas), y a los Concejales de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Cultura, Deportes, Participación Ciudadana, Infancia, Servicios Sociales y Juventud a los efectos procedentes, facultándose, por lo demás, al Alcalde-Presidente o concejal que legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos se hagan necesarios en ejecución de estos acuerdos.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del grupo municipal (PP), para señalar que: Perdón, una cuestión de orden. Consulta al secretario. ¿El presidente de una asociación puede votar en este punto?. Lo comentamos, y pensábamos que se iba a ausentar.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE) para señalar que: Un momentito. Vamos a ver. Esta cuestión de orden, tendría lugar, y tendría cabida, si se hubiese hecho antes de la votación, no después de la misma. La votación ya se ha realizado, con lo cual la cuestión de orden no procede. No procede la cuestión de orden, señor Cabanes.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del grupo municipal (PP), para señalar que: Por cuestión de orden, señor presidente.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE) para señalar que: La cuestión de orden, señor Cabanes, por favor. Pasamos al punto número 4.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO – FONDOS ESTRUCTURALES EUROPEOS 2014 - 2020.-

Seguidamente se dio cuenta de la justificación formalizada por la Concejala Delegada de Desarrollo Industrial que propone la adopción de una resolución que permita a los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Illescas **poner en marcha una iniciativa que conduzca a la elaboración de una ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADA**.

Teniendo en cuenta que conforme lo previsto en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 17 de diciembre de 2013 sobre el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional** (FEDER) y para poblaciones superiores a 20.000 habitantes,

nace el **Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020,** a través de estrategias que establezcan medidas integradas para hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que afectan a las zonas urbanas, teniendo en cuenta la necesidad de promover los vínculos entre el ámbito urbano y rural, concentrada en cuatro ejes prioritarios dirigidos a cubrir las necesidades identificadas en las siguientes temáticas:

POCS-1: Economía baja en carbono.

POCS-2: Desarrollo Urbano Sostenible, entendido como: una ciudad con una alta calidad de vida, uso eficiente de los recursos naturales, fortalecimiento del desarrollo económico local, una red de tejido empresarial.

POCS-3: Calidad del agua.

POCS-4: Transporte sostenible

Atendido que el Acuerdo de Asociación de España 2014 – 2020, aprobado el 30 de octubre de 2014, **establece que las nuevas propuestas** para realizar un Desarrollo Urbano Sostenible sean respaldadas por una Estrategia bien definida y a largo plazo, resultando que Illescas podría participar en el eje denominado **POCS-2: Desarrollo Urbano Sostenible,** sin renunciar a otros Programas Operativos del FEDER o del FSE.

Advertido que con la resolución que se promueve se busca permitir:

1.- Ser una propuesta aprobada por una entidad pública competente, independientemente que los promotores de los proyectos sean públicos o privados.
2.- Referirse a un área concreta, y que Illescas lo es.
3.- Responder a unas necesidades claras cuantificadas, estableciendo objetivos y retos, tales como sus necesidades, el empleo, la integración social.
4.- Alentar a la participación ciudadana.
5.- Plantear un documento donde se integren todas estas premisas, donde se identifique de forma detallada:

1.- Visión general y global de la situación de la ciudad donde se tendrá en cuenta la demografía, el empleo y la actividad empresarial, movilidad, condiciones climáticas, patrimonio histórico y cultural, cambio climático, suelo y recursos naturales, gobernanza.
2.- Análisis del conjunto del crecimiento urbano.
3.- Definición de las prioridades de la actuación.
4.- Información/ consulta pública.
5.- Delimitación de los ámbitos de actuación.
6.- Indicadores de seguimiento y evaluación.

Y, en definitiva realizar un **Estudio** que permita tener a disposición una **Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (IDUSI).**

Constando en el expediente conformado al efecto **Dossier Informativo** de carácter técnico sobre Fondos Estructurales Europeos 2014-2020 y la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (IDUSI), que complementa la propuesta – justificación de la Concejala Delegada de Desarrollo Industrial.

Habiendo sido conocido el asunto en Comisión Informativa de Hacienda de 21 de Julio de 2015, a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU) para señalar que: Sí, hola. Vamos a ver, Izquierda Unida siempre va a estar al lado de la Corporación que quiera realizar un Plan de Ordenación Municipal sostenible, o quiera realizar actividades sostenibles, por supuesto. Por eso, nuestro voto va a ser favorable.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s), para señalar que: Sí, de la misma manera que Izquierda Unida, nosotros estamos totalmente de acuerdo que el proyecto se empiece a elaborar, que se cuente con todos los agentes sociales, como me consta que se está haciendo. Me consta que ha habido ya alguna reunión con las asociaciones, y por lo tanto, creo que es el camino a seguir, y nosotros desde luego, no tenemos inconveniente en todo lo que sea un proyecto próspero para el municipio, allí estaremos, aportaremos y apoyaremos.

Interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí. Vamos a ver. Aquí se plantea un proyecto interesante, una estrategia de desarrollo urbano con carácter sostenible, integrado, de avance tecnológico, etcétera, que nosotros, desde luego, en ningún caso tenemos, todo lo contrario, ninguna objeción a que se inicie, y ojalá se consigan los mejores objetivos. Nosotros, lo que aquí, aparte de lo que realmente se presenta a este Pleno, es la aprobación de una Propuesta de Resolución suscrita por la concejala delegada de Desarrollo Industrial, y en la cual nosotros, como ya dijimos en la Comisión, echábamos de menos un apartado que entendemos que es fundamental. Aquí se da amplias facultades al alcalde, y a las personas en quien delegue, para iniciar el proceso, realizar trabajos, instrumentar todos los medios necesarios para el buen fin, e incluso suscribir acuerdos de todo tipo, con todo tipo de representantes sociales, y de la ciudadanía. Y echábamos de menos, como dije yo ya en la Comisión, que hubiese también una obligación de estas facultades, que se concede al alcalde, tan amplias, de retornar como mínimo la información de los pasos que se estén dando, de los pasos que se vayan haciendo, los trabajos que se vayan desarrollando, de las negociaciones que se vayan realizando, y sobre todo, los acuerdos a los que se llegue ya con carácter de firmeza. Por lo tanto, nosotros no podemos apoyar esta propuesta, salvo que en el acuerdo se incorpore la obligación de que de forma periódica en la Comisión correspondiente se informe detalladamente de los avances o de las actuaciones, y que al Pleno, desde luego, se traigan para su conocimiento y dar cuenta, todos los acuerdos firmes y que se puedan suscribir por el alcalde o en quien delegue, para el desarrollo de esta función. Y nuestra propuesta es, creo, muy clara y muy evidente. El propio señor de Ciudadanos, el señor concejal de Ciudadanos dice que él tiene información de que ya ha habido reuniones con asociaciones. A nosotros no nos da ninguna información. Por lo tanto, como nosotros no podemos esperar, el equipo de Gobierno, que *motu proprio* tengan esa voluntad de transparencia y de información. Creemos que para poder apoyar esta resolución, en la que se da amplias facultades a la Alcaldía, tengamos como mínimo la garantía de que aunque sea a posteriori, se nos retrotraiga la información de todos los avances de este plan estratégico, que además, evidentemente, es un plan que entendemos que sea a largo plazo, porque son, me supongo, inversiones importantes que se puedan obtener, y de infraestructuras importantes para el presente y futuro de Illescas, y entendemos que todos debemos

estar informados. Desgraciadamente nosotros, hoy por hoy, el Partido Popular no tiene esa capacidad de interlocución, y desde luego, no podemos dar vía libre o apoyar estas propuestas, si desde luego, no se nos garantiza que esa información, no como una voluntad ejercible en su caso, sino como una obligación, quede claramente recogida en la Propuesta de Resolución.

Interviene Dª. Concepción Rognoni Navarro, en calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Industrial (PSOE), para señalar que: Sí, buenas tardes. Como bien ha quedado plasmado, ya dijimos en la Comisión que íbamos a contar con los acuerdos de todo el mundo. Entre ellos, seguimos diciendo que vamos a contar con los acuerdos de, lógicamente, los partidos políticos. Si se ha hecho una reunión con las asociaciones, se están haciendo reuniones con cada uno de los ejes, como hemos dicho, agentes sociales, económicos, empresariales, y a su vez políticos. Se dio cuenta en la propia Comisión de esto, y se irá dando cuenta en cada una de las comisiones. Por lo tanto, nosotros entendemos que siempre contamos con el acuerdo de todos. No es una obligación por parte nuestra que lo apoyen, sino el tener que ir informando a cada una de las partes que van a integrar dentro de la propia estructura dicha información. Entonces, entendemos que debe ser aprobado por parte del equipo del PP, porque efectivamente así se va a hacer, o sea, se va a ir dando información continuada. Nada más.

Nuevamente interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s), para señalar que: Sí, solamente decirle a Paco que no, en absoluto a mí el equipo de Gobierno me ha invitado a la reunión, ni tengo información a través del equipo de Gobierno. Me lo he buscado yo, el Ayuntamiento estaba abierto al público, estaba abierto a todas las asociaciones, y yo, como grupo político, pues vine al Ayuntamiento. Nadie me echó del Ayuntamiento, me permitieron la entrada, y vine a escuchar y a oír. Y vine y comprobé que estaba el salón de Plenos lleno de asociaciones de distintos ámbitos del municipio. Yo no soy equipo de Gobierno, somos dos concejales de Ciudadanos que están en la oposición, y no tienen esa información privilegiada. Si usted lo piensa, o tú lo piensas, es tu problema. Pero cada vez que lo preguntes, te lo voy a contestar, no tengas ningún problema. No ha habido ninguna información privilegiada, y sólo lo que ha habido es una decisión mía de ir a una reunión abierta a todo el mundo. Por lo tanto, como fui yo, podías haber ido tú o cualquier miembro del Partido Popular. Y desde luego, decir una cosa también al Partido Popular: yo aquí, no perdería ni un minuto de tiempo en lo que estamos conversando, lo que está proponiendo el equipo de Gobierno, porque entre otras cosas, creo que es un proyecto que se va a plantear, que van a colaborar todos los que quieran, todos los agentes sociales. Después lo veremos, lo aprobaremos en Pleno, y decidiremos si es bueno para Illescas o no es. Yo creo que cualquier cosa que vaya en beneficio de la ciudadanía, deberíamos de perder muchísimo menos tiempo en los Plenos que lo que perdemos.

Nuevamente interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí. Antonio, mi alusión ha sido que tú has dicho que sabías que había habido reuniones con las asociaciones, no era ningún reproche. No sé si a ti te invitaron a venir a esa reunión, o te enteraste que la había. Yo es que ni siquiera sabía que la había, y que yo sepa, ninguno de mis compañeros fue informado de que había esa reunión. Pero bueno, es que no hay ningún inconveniente. Y además, cada uno tiene sus canales de información, y no hay ningún inconveniente.

Vamos, que yo no realmente no lo sabía, o sea, no sé si realmente contigo, en ese caso, tuvieron la decencia de invitarte o no, y no tiene mayor trascendencia. Lo que sí digo, y eso sí lo mantenemos, es que nosotros, evidentemente, no tenemos interlocución con el equipo de Gobierno, y cuando se nos pide que apoyemos una propuesta en la cual se da amplias facultades al alcalde y al equipo de Gobierno, para la realización de un proyecto, que es muy importante y muy interesante que puede ser para Illescas, creemos que como mínimo debemos exigir la lealtad, entre comillas, de que cuando se da el apoyo a una propuesta, tenga como consecuencia la obligación de informar. Informar, ya digo, que ni siquiera pedimos previamente, sino incluso a posteriori, de los actos, de los contratos, de los acuerdos que se suscriban, que se negocien, cuando los trabajos se desarrollen. Yo creo que nuestra postura es más que lógica, porque nosotros somos también representantes de la ciudadanía, y tenemos la obligación de estar informados, para poder tener luego un criterio y tomar las decisiones con toda la información y con todos los cauces abiertos, y con todo lo necesario y con toda la lógica, que acuerdos del calado que pueden tener en este caso para el futuro de Illescas, se deben de tomar. Por eso, nosotros, sólo pedimos que esa información no sea sólo, como decía la señora concejala proponente, que se da por hecho. Porque desgraciadamente nuestra experiencia hasta ahora es que no podemos dar por hecho nada. No podemos dar por hecho nada porque realmente, no vemos en el equipo de Gobierno la voluntad de intercambiar ni la más mínima posibilidad de pareceres. Ya no digo que llegar a acuerdos, sino intercambiar algún parecer, o hasta las más mínimas circunstancias, pues desgraciadamente hasta ahora no ha habido esa disponibilidad. Por eso, nosotros no podemos dar ese cheque en blanco que se nos pide, sin tener ni si quiera la garantía, o por lo menos el compromiso de que esos trabajos, de que esos acuerdos, de que esos convenios, de que esos proyectos van a ser lo suficientemente conocidos por el Partido Popular, para que cuando se traigan aquí al Pleno, y se tenga que decidir sobre temas que pueden ser trascendentes para el futuro de Illescas, tengamos la necesaria y conveniente información. Como digo, es lo único que pedimos. Nosotros no tenemos ninguna otra objeción, y estamos encantados, y estaríamos encantados de participar, como hemos dicho ya en alguna Comisión, de participar y aportar lo que podamos en nuestro leal saber y entender, porque lo único que nos mueve y nos preocupa aquí, según estamos sentados, es el futuro y el beneficio de Illescas y de sus ciudadanos, no tenemos otra ambición, no tenemos otro proyecto, y no tenemos otro objetivo. Pero sí esa ambición y ese objetivo, nos supone tener que ser exigentes, porque a nosotros nos han votado una serie de personas, y tenemos que garantizarles que vamos a hacer una labor política con todas las garantías, y esas garantías sobre todo vienen en un caso como este, fundamentadas por la información y el conocimiento de los pasos que se den.

Nuevamente interviene Dª. Concepción Rognoni Navarro, en calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Industrial (PSOE), para señalar que: Sí, vamos a ver. Yo creo que estamos confundiendo dos cosas. La convocatoria a las asociaciones, se hace a todas las asociaciones. Las primeras personas que son conocedoras de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado son los partidos políticos en la Comisión. Es decir, se ha dado cuenta antes que a nadie, a los partidos políticos, de qué es lo que se va a plantear por parte del Ayuntamiento para poder tener la solicitud de fondos estructurales. Posteriormente no se ha hecho una convocatoria a los partidos políticos, porque hemos entendido que ya hemos dado cuenta a los partidos políticos. Después hemos hecho una reunión con cada una de las asociaciones que han querido y que han venido, y que se les ha, simplemente,

explicado lo que se iba a hacer. Después las asociaciones, cuando iniciemos todo el trabajo, nos empezarán a desarrollar cada una de las necesidades que tienen, y se plasmarán en la estrategia. Exactamente igual que se irá dando a cada uno de los partidos políticos, información acerca de esto. Por lo tanto, creo que es que estamos confundiendo las cosas. Desde este equipo de Gobierno no se ha citado a ningún partido político para que el viernes a las 6 de la tarde se viniera aquí. Se citó a cada una de las asociaciones de Illescas que quisieran venir. Nada más. Por lo tanto, creo que estamos confundiendo. Las primeras personas que son conocedoras de la estrategia son los partidos políticos. Por lo tanto, creo que intentar confundir como que estamos dejando a un lado a unas personas con respecto a otras, no me parece oportuno.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 14 concejales (9 PSOE + 2 C´s + 2 ISP + 1 IU) y 7 abstenciones (7 PP) de los 21 presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º) Autorizar al Alcalde y a las personas en las que delegue **a poner en marcha los equipos de trabajo y los instrumentos oportunos** que conduzcan al establecimiento de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Illescas.

2º) Autorizar al Alcalde y a las personas en las que delegue **a llegar a los acuerdos necesarios y oportunos con los representantes del tejido social, vecinal y económico** para conseguir el máximo apoyo y consenso en torno a las operaciones que han de definir una estrategia urbana adecuada para obtener los objetivos que se definan en esa estrategia.

3º) Autorizar al Alcalde y a las personas en las que delegue a establecer los contactos oportunos con las autoridades involucradas (regionales, nacionales y europeas) **para llevar a buen fin la elaboración y la puesta en práctica** de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

4º) Dar traslado de este acuerdo a la Alcaldia, a la Concejal Delegada de Desarrollo Industrial, al Área de Gestión Administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento y a la Intervención Municipal a los efectos procedentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD CONCEJALA DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) Dª. INMACULADA MARTÍN DE VIDALES ALANIS.-

Considerando la solicitud con RE 7362/10.07.15, de reconocimiento de compatibilidad de Dña. Inmaculada Martin de Vidales, miembro de la Corporación municipal de este Ayuntamiento de Illescas, 4ª Teniente Alcalde, Concejala con Delegación Genérica de las competencias referidas al Área Social y la Concejalía de Sanidad, Cultura, Servicios Sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo con Dedicación Parcial (50%), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.06.15, con el ejercicio de actividad laboral privada consistente en supervisora (supervisar y coordinar las actividades del personal de limpieza, planificar y preparar

horarios de trabajo de los empleados, inspeccionar y evaluar las instalaciones, etc.), por cuenta ajena en la empresa FISSA, S.L.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Gestión Administrativa de 21.07.15.

Considerado lo dispuesto en el art 13.3 del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) y la referencia que se considera de la ley 53/1094 de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU) para señalar que: Sí. Bien, por parte de Izquierda Unida, vamos a continuar tal y como mantuvimos en la legislatura pasada. Vamos a mantenernos en contra con respecto a este tipo de compatibilidades, porque estamos hablando de que es una persona que tiene un trabajo fijo remunerado, si bien es cierto está a tiempo parcial, pero tenemos un problema en Illescas, y es que hay 3.000 personas paradas, y 1.800 no tienen ningún tipo de ingreso. Entonces, vamos a seguir votando negativamente.

Interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí. Vamos a ver. En esta última legislatura que acaba de ultimar, ha habido varios, bastantes empleados municipales, que han pedido compatibilizar su actividad municipal con otras actividades. Nosotros, siempre buscando la posibilidad de desarrollo personal de cada persona, siempre tuvimos una postura inicialmente favorable, pero siempre supeditado al hecho de que en ningún caso sufriera la actividad municipal de ese empleado, ningún menoscabo ni modificación, ni sus servicios tuvieran que modificarse en absoluto como consecuencia de la segunda actividad que pudiese desarrollar. En este caso, surge la posible compatibilidad de un miembro de la Corporación, y nosotros en principio, no tenemos por qué cambiar de criterio. En la vida, cuando se mantiene un criterio, hay que mantenerlo siempre que se encuentre en la lógica y en la racionalidad. Pero está la circunstancia modificativa en este caso, de que al ser un cargo político no tiene realmente establecido un horario de trabajo concreto. Tiene sí una liberación parcial de 20 horas semanales, que tiene que desarrollar. Por eso, nosotros solo podremos apoyar, como ya dijimos en la Comisión, la compatibilidad de esta concejala, si en el acuerdo se establece claramente la obligación de esa concejala de lunes a viernes, y las 20 horas que tiene que desarrollar en la actividad municipal, sean necesariamente en las horas en que esta santa casa municipal se mantiene abierta al público, y en atención al público, porque entendemos que es el único motivo que se puede justificar para el hecho de poder luego, una segunda actividad, que en otras horas, en otras horas que no sean las de trabajo en el Ayuntamiento, poder desarrollar esa otra actividad que siempre, como digo, tiene que estar supeditada a la municipal. No entenderíamos que una concejala en estas circunstancias, pudiera desarrollar su segunda actividad en las horas en que normalmente debe estar atendiendo al público, haciendo otras labores en las instalaciones municipales, y la actividad municipal, aunque somos concejales 24 horas al día, se desarrollase fundamentalmente fuera de esas horas. Porque entonces es que no tendría sentido en origen, la propia liberación. Por lo tanto, nosotros, y queremos que el equipo de Gobierno así lo exprese claramente, si es su voluntad, sólo podemos apoyar esta propuesta, si hay un compromiso estricto de que en el acuerdo de Pleno se establezca la obligación a esta concejala solicitante de que esas 20 horas

en que tiene que estar dedicada a la actividad municipal, debe desarrollarlas de lunes a viernes en el horario de apertura de la casa consistorial, que además, por otra parte, como es amplio y es bastante más amplio que sus 4 horas de trabajo, le da suficiente flexibilidad para poder desarrollar otra actividad, creo que sin mayor problema.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal (PSOE), para señalar que: Sí, buenas tardes. Andrés, entiendo que queráis mantener la misma postura que la pasada legislatura, pero es que son cosas distintas. Es que no estamos hablando de una compatibilidad de un trabajador municipal, sino es un cargo político. Lo ha intentado explicar el portavoz del Partido Popular. Por lo tanto, no entiendo que se meta en el mismo baremo, en el mismo nivel, una valoración con otra, porque realmente no tiene nada que ver. Decías que hay mucha gente parada, y 1.800 sin ingresos. Claro, pero es que concejales el Ayuntamiento tiene 21, y por elección. Y hay gente que tiene que tener una liberación en el Ayuntamiento, para que el Ayuntamiento funcione de una forma ordenada y adecuada. Por lo tanto, insisto, no son comparables. Son peras con manzanas, no tiene nada que ver. En cuanto a la valoración y el argumento del Partido Popular, a mí me gustaría que me dijera el señor Romo cuál es el horario de atención al público de un concejal. Porque yo, por ejemplo, concejal de Obras y Urbanismo, atiendo al público de lunes a jueves de 6 a 8 y media, y sábados de 9 a 2. Ninguna mañana. Entonces el horario de atención al público del Ayuntamiento, de este Ayuntamiento, al menos durante esta legislatura, es mínimo, de lunes a viernes, de 9 a 9, para un concejal. Un concejal del equipo de Gobierno. Para cualquiera de los 11 concejales del equipo de Gobierno, estén liberados a media jornada, jornada completa, o sin liberación. Por lo tanto, no hay un horario. Entendiendo eso, yo de verdad que quiera que pongamos en la documentación, o en el acuerdo de Pleno el horario, pues mire usted. Lo que sí que le puedo garantizar es que la concejala de Servicios Sociales y de Escuelas Infantiles y de Sanidad, la señora Inmaculada Martínez Vidales, dedica a este Ayuntamiento bastante más de las 20 horas que tiene su contrato, bastantes más. Usted ha dicho que los concejales son concejales 24 horas, yo no voy a decir las horas que he dedicaban los concejales del Partido Popular la pasada legislatura, porque seguro que eran bastantes más de las que aparecían en sus contratos, sin lugar a dudas. Por lo tanto, deberá entender que esto es una cuestión de orden, que haya una compatibilidad, que no son cuestiones incompatibles, que es un contrato a 20 horas, y otro contrato 20 horas por tanto son compatibles. No entiendo el motivo por el cual ahora se quieren enrocar en votar esto en contra. Evidentemente, ha hecho usted bien en la comparación con respecto a la postura que mantenían con las compatibilidades la pasada legislatura, porque insisto, no tiene absolutamente nada que ver.

Interviene Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE), para señalar que: Sí, buenas tardes. Por alusiones, simplemente dejar un par de cosas muy claritas. Aquí se vota primero la compatibilidad de mi trabajo, porque efectivamente, por ley, así se me exige, y así debo hacerlo. Y por eso se trae a Pleno. Paco, tú no sabes el horario que tengo yo en la otra empresa, ni el horario que dedico al Ayuntamiento. Tú quieres ponerme un horario de atención al público. O sea, ¿pretendes que yo esté como estaban otros concejales en la pasada legislatura, desde las 9 hasta las 2 de la tarde, sentados en su despacho, en el sillón, sin moverse?, ¿Qué atención al público, una vez cada 15 días, o una vez al mes? Mi horario no me lo ponéis vosotros. Mi horario me lo ponen los ciudadanos y ciudadanas

de Illescas, y puedo tener una atención al público, estén los funcionarios o no. Y puedo estar un sábado por la mañana, un viernes a las 9 de la noche, y un lunes a las 7 de la mañana, si el ciudadano o ciudadana así lo requiere, y así lo necesita. Porque soy concejala 365 días, 24 horas, todos los días, como has dicho. Pero hay que tener un poquito de responsabilidad, y saber perfectamente, que no por estar de 9 a 2 o de 8 a 3 apalancado en un sillón, significa que se es mejor concejal que el hecho de salir, tener cercanía con la gente, visitar centros y hacer lo que tiene que hacer un concejal, estar con la gente del pueblo. Nada más, muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU) para señalar que: Bien, al portavoz del Partido Socialista, por supuesto, hay una gran diferencia, efectivamente. Los funcionarios aprueban un examen, y lógicamente aprueban ese examen, ¿vale? Los concejales son elegidos por los ciudadanos, y considero que se tiene que dar una ejemplaridad superior. Que por supuesto es legal, por supuesto. Claro que entra dentro de la legalidad, pero es lo único que puedo aportar.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s), para señalar que: Yo, solamente, hablar de dos cuestiones, como decía la señora concejala. Aquí hay dos cuestiones. La incompatibilidad y el horario de trabajo que algún grupo político quiere implantar a los concejales. Yo solamente hago una pregunta en voz alta, para su reflexión. De verdad, algún concejal, algún alcalde liberado en cualquier Corporación, ¿tiene que estar permanentemente en el sillón, como decía la señora concejala? Mal vamos, mal camino llevamos si, en definitiva, aquellos que están o estamos liberados como cargos públicos en corporaciones u otras administraciones estamos en el sillón continuamente, desde las 8 de la mañana hasta las 3, un flaco favor hacemos a la ciudadanía.

Nuevamente interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí, vamos a ver, no nos sabemos explicar o no se quiere entender. Yo no quiero poner horario a ningún concejal. Yo he dicho lo primero que somos concejales todos, 24 horas al día. Yo no quiero implantarle a nadie que esté en un sillón o que esté en la puerta del Ayuntamiento haciendo lo que considere oportuno. Aquí, lo que venimos a debatir, es que una concejala que en el pasado Pleno obtuvo una liberación, quiere compatibilizar ese trabajo remunerado al Ayuntamiento, con otro trabajo en una empresa privada. Ese es el quid de la cuestión. Aquí no se trata de si un concejal recibe a las 10 de la noche, a las 9 de la noche, o a las 3 de la tarde. Aquí se trata de que un concejal, que recibe una remuneración por su trabajo municipal, quiere también hacerlo compatible con otro trabajo en una empresa privada. Lo cual, hemos dicho al principio que nos parece perfecto, porque nosotros siempre apoyamos la iniciativa de cualquier persona que quiera desarrollar su vida económicamente, o socialmente, o laboralmente, y no tenemos ningún inconveniente. Pero sí tenemos inconveniente en que, como así lo exigíamos al resto de trabajadores, el trabajo municipal sea el prioritario, y no esté ni supeditado, ni siquiera en igualdad de condiciones, con otro trabajo. Eso creo que es fácil de entender. Por eso decimos, yo no sé si es que a lo mejor no me he expresado bien, o no han querido ustedes entender bien. Yo no digo que la concejala tenga que estar en su sitio o en su despacho a esas horas, sino que su presencia en instalaciones municipales, que necesariamente ella tiene una larga lista de delegaciones, con lo cual tendrá muchas instalaciones municipales que fuera de este Ayuntamiento visitar, o hacer gestiones.

Pero que esa actividad municipal tenga la obligación de asumirla dentro del horario laboral que ya he dicho también es amplio, desde las 8 de la mañana hasta las 3 de la tarde, creo que es, en las instalaciones municipales. Porque entendemos que, precisamente, su liberación está tendente a la falta de disponibilidad sobre el trabajo municipal, si tuviera otra actividad. Por eso, nosotros creemos que en este caso, los políticos ahora estamos en boca de todo el mundo, que si no buscamos nada más que beneficios y supuestos privilegios. Y precisamente, lo que exigíamos a los empleados municipales es querer que su actividad municipal no se viera menoscabada por otra actividad, creo que es lo que debemos exigir a un concejal. Y como la concejala es concejala 24 horas, cómo decimos "oiga, lo que no queremos es que su actividad municipal la desarrolle en otras horas", que a lo mejor son mejores o peores, pero que son otras horas diferentes al horario normal del Ayuntamiento. Que efectivamente, como le digo, un concejal, y todos lo hemos hecho, hemos recibido aquí personas hasta las tantas de la noche, y yo muchísimas veces he tenido que cerrar el Ayuntamiento porque la señora de limpieza ya se había ido, y se iba a las 9 de la noche. Creo que no hace falta hablar más del tema. Pero lo que me refiero, es que aquí es alguien que pretende un beneficio propio. Y nos parece muy bien, y estamos dispuestos a apoyarlo, pero oiga, ese beneficio, que no sea en menoscabo de sus obligaciones municipales, porque desde luego, es que si aquí todos podemos tener muy buena fe, pero desde luego, sería muy triste que un concejal liberado viniesen ciudadanos a plantearle problemas, cuestiones, tal, y por tener su actividad privada por encima de la municipal, en las horas normales de atención al público, nunca le tuviera en su despacho. Y nosotros entendemos que esa obligación, que ya le digo, son cuatro horas al día, que dentro de mañana da margen de sobra para la horquilla para compatibilizar, debe ser prioritaria la municipal, y así entendemos que este Pleno debe manifestarse. Oiga, usted compatibilice con otra actividad, pero desde luego, la principal actividad es la actividad que desarrolla usted en el Ayuntamiento de Illescas. Es lo que es lógico, y lo razonable. Usted haga lo que quiera. Nosotros ya hemos dicho que nosotros sí, en esa condición nosotros no tendríamos ningún inconveniente en apoyar la compatibilidad. Desde luego, si no es con esa condición, no la vamos a apoyar, y por esto no pasa nada, ustedes tienen la mayoría, y harán lo que consideren oportuno. Pero aquí no se trata de poner cercas a nadie, ni horarios, ni nada. Se trata de exigir a alguien que cobra al Ayuntamiento por realizar un servicio, que lo realice, y que lo realice en las condiciones en que entendemos que el Ayuntamiento lo debe realizar, que es la compatibilidad con cualquier actividad posible, pero siempre supeditada a la prioritaria, que debe ser la que está remunerada por el Ayuntamiento. En nuestra opinión, creemos que es lo razonable, y además creemos que este es un antecedente que deberá quedar en un futuro, porque hoy es doña Inmaculada la que lo solicita, podría darse el caso de que cualquier otro concejal en el futuro tenga una situación similar. Y yo creo que es un buen precedente el marcar las obligaciones que los políticos, igual que los funcionarios o el empleado municipal, las tenemos. Y que desde luego, la flexibilidad que desde luego la hay, y amplia, no puede ser supeditada como he dicho siempre, a una actividad secundaria. Y la prioritaria, desde luego, en esta Corporación, debe ser su cargo remunerado como miembro de la Corporación. ¿Qué puede compatibilizarla con otras en otras horas? De acuerdo, pero desde luego esas horas prioritarias de actividad deben realizarse dentro del horario laboral ordinario del Ayuntamiento.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Sí. No sé, señor Romo, si

usted se explica bien, mal, si le entendemos bien o mal, pero nos ha dicho tantas veces lo mismo, que de verdad que esta vez nos ha quedado claro. Pero lo que no nos quedó claro es lo que dijo en la Comisión. Dice que el horario sea fijado por la mañana, y coincidirá con el horario de atención al público. Entiende que las 20 horas de dedicación las puede hacer en cualquier tramo de horario de apertura al público. Matizando, que la apertura al público de un concejal no coincide con el horario de apertura de las oficinas, siendo fundamental que sea por la mañana. Las oficinas se abren por la mañana. Ahora ha empezado a dar vueltas y vueltas, y no ha dicho, o no se ha atrevido a decir, lo que realmente quería decir, que es que no lo van a apoyar y punto. Ya está, pero si ya lo sabemos. Paco, sí, sí, lo sabemos. Mire, señor Romo, vamos a ver. Aquí en la pasada legislatura había un alcalde que tenía una dedicación exclusiva de 40 horas, y no estaba las 40 horas en horario de atención al público, que según usted es el horario de atención al público. Porque había mañanas, una, dos tres, no sé, que estaba en Diputación. Y atendía al público por la tarde muchas veces. Señor Cabanes, ¿es así? Y era el alcalde; 40 horas. ¿Había que haber puesto en el contrato del alcalde que las 40 horas tenía que estar aquí clavado de 8 a 3, que es el horario en el cual se abren las oficinas, aunque no necesariamente, como dice el señor portavoz del Partido Popular, tiene que ser el horario de atención al público. Por lo tanto, ¿en qué quedamos? Yo creo que está dando usted vueltas, vueltas, y vueltas al tema, para dar a entender a decir, lo que quiere decir. Que no lo van a apoyar. Mire usted, es perfectamente compatible, el trabajo que se pretende compatibilizar con la dedicación parcial de esta concejala al Ayuntamiento es perfectamente compatible. Porque encima, el horario flexible le tiene en su propio trabajo. ¿Dónde quiere usted que pongamos aquí un horario? ¿Qué le decimos? Las 20 horas que va a estar aquí la señora concejala en el Ayuntamiento, o 40, o 50 a la semana, que son muchas más de 40, muchas veces, aunque tenga una dedicación de 20, ¿le decimos que tenga que estar sí o sí de 8 a 12, o de 8 a 11, o de 5 a 6? La que usted quiera. ¿Le marcamos un horario? Hombre, es que usted dice que no, pero es que es verdad. Es que quiere poner una condición, lo acaba de decir. Y la condición es poner un horario. ¿Quién es usted para poner un horario aquí? ¿Quién? El horario de la concejala, le insisto, son muchas más de 20 horas, y es perfectamente compatible. Totalmente y perfectamente compatible, igual que era compatible que un alcalde, la pasada legislatura, con 40 horas de dedicación exclusiva, que seguramente eran muchas más, atendiera a la gente por la mañana y por la tarde, y estuviera 2, 3 o una mañana sin pasar por aquí, porque estaba en Diputación. Perfectamente compatible. De la misma forma, señor Romo. Muchas gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Por alusiones.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE) para señalar que: Pasamos a votación.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Que conste en acta que no hay alusiones.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE) para señalar que: No hay alusiones. Inmaculada ha hablado como miembro del equipo de Gobierno. Cualquier miembro del equipo de Gobierno puede tomar la palabra en cualquier debate. Señora del Olmo, ¿quiere callarse, por favor?.

Pasamos a votación.

(*) Seguidamente Antes de la votación se ausenta la concejala Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE), pasando a haber 20 concejales.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (8 PSOE + 2 C´s + 2 ISP) y 8 en contra (7 PP + 1 IU) de los 20 presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º) Reconocer a Dña. Inmaculada Martin de Vidales Alanis, Concejala de este Ayuntamiento con Dedicación Parcial, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad laboral privada consistente en supervisora (supervisar y coordinar las actividades del personal de limpieza, planificar y preparar horarios de trabajo de los empleados, inspeccionar y evaluar las instalaciones, etc), por cuenta ajena en la empresa FISSA, S.L. por entender que *no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia*.

2º) Dar traslado de este acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Intervención Municipal, y a la interesada, que deberá presentar la declaración sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de intereses correspondiente.

(*) Seguidamente se reincorpora la concejala Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE), pasando a haber 21 concejales.

VI.- RECEPCIÓN, SI PROCEDE, URBANIZACIÓN SUNC-PE-06.-

Visto que con fecha 6.05.15 , RE 4837 los Hermanos Luis Navarro Esquivias, Vicente Navarro Esquivias, Jose Antonio Navarro Esquivias y María Teresa Navarro Esquivias, en su calidad de Agente Urbanizador (Pleno 28.10.13, Convenio 3.04.14, Inscripción Registro PAU,s 6.05.14) de la Unidad de Actuación SUNC PE 06 (Suelo Urbano No Consolidado en la nomenclatura del vigente POM, CPOTU 31.07.09, BOP 19.07.10, DOCM 1.07.10) (OA 23 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de 1998 -CPU 28.04.1998- que acoge en su ámbito la antigua UA 13 fase A de las Normas Subsidiarias de 1986) presentaron Documentación Técnica de referencia Abril 2015, firmada por los Arquitectos Inés Ladaga Bescos y Jose Vélez Martin del Estudio Habilitar Arquitectura y Urbanismo para la recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad SUNC PE 06 por el Ayuntamiento, ejecutadas sobre la base de Proyecto de Urbanización aprobado por el Pleno en fecha 28.10,13 y que es desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por el Pleno de fecha 28.10.13 (DOCM 1.08.14, Inscripción Registro de PAU,s 6 de Mayo de 2014 en la Sección 1ª, Libro núm. 2, Folio núm. 259 y Asiento núm. 259).

Resultando que con fecha 30 de Marzo de 2015, RE núm. 3314 HABILITAR ARQUITECTURA Y URBANISMO, presento comunicación de finalización de los trabajos de jardinería acompañada de distintos certificados y documentos técnicos.

Atendido que con fecha 12.06.15 la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo en funciones vino en **interesar** la emisión de informes respecto de las referidas obras

de urbanización al Arquitecto, Arquitecto Técnico, Técnico de Medio Ambiente, Ingeniero Técnico, Concesionario del Servicio de Agua: Aqualia, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público: Electricidad Hermanos García, S.L., Área de Secretaría-Patrimonio e Intervención Municipal respecto de pretendido en la solicitud.

Habiendo aportado HABILITAR ARQUITECTURA Y URBANISMO con fecha 17-07-2015 RE (7561) Inspección cámara saneamiento.

Visto que se han emitido informes y notas y aclaraciones por los órganos y servicios técnicos que se cita en las fechas y referencias que se indica, los cuales han sido comunicados al Agente Urbanizador:

. Jefa de Área de Secretaria-Patrimonio: 10.07.15
. AQUALIA - RE23-07-2015 (7828)
. Ingeniero Tecnico Industrial Municipal 24-07-15
. Tecnico Medio Ambiente 27.07.15
. Arquitecto Técnico Municipal 27.07.15

Teniendo el citado expediente relación directa con la gestión de la antigua UA 13 fase A de las NNSS del 86 (integrada en OA 23 de las NNSS del 98, actual SUNC PE 06 del Plan de Ordenación Municipal).

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 27 de Julio de 2015 al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García (IU), para señalar que: Sí, nosotros también en este aspecto nos vamos a mantener en la misma línea que mantuvimos la legislatura pasada, y también nos vamos a abstener, principalmente, porque el Plan de Ordenación Municipal que hay lo vemos insostenible, no lo vemos sostenible, pero a la vez, consideramos que la ciudad tiene que seguir progresando, y por lo tanto, no votaremos en contra.

Interviene Dª. María del Carmen Minaya Gamboa, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Buenas tardes. En primer lugar, aunque ya el Dictamen de la propia Comisión lo ha dejado claro, dejar constancia en el Acta del Pleno, que los informes para la recepción de estas dos urbanizaciones no estaban listos a la hora de la convocatoria de la Comisión. Ni siquiera el propio día de la Comisión por la mañana, y tampoco formaban parte del orden del día del Pleno, aunque entendemos que por facilitar, pues unas recepciones que creemos que siempre son bienvenidas, accedimos a su aprobación para incluirlo en el orden del día del Pleno. Dicho esto, y como dijo el señor presidente de la Comisión en la misma, hay una serie de deficiencias en esta recepción, que indican los técnicos en sus informes. Entendemos que son deficiencias, o que son cuestiones menores. De todas maneras, sí que nos preocupa que no haya contrato eléctrico, nos preocupa que no haya contendores, y que no hayan sido como en otras ocasiones, depositados en dependencias municipales. Y nos preocupa también que no haya carta de aceptación, por parte de Telefónica, de las instalaciones de telefonía. Dicho esto, no nos vamos a oponer a la recepción, pero sí que quisiéramos que fuera una recepción condicionada a que no se firme esa acta de recepción en tanto en cuanto no estén estas cuestiones subsanadas.

Interviene, D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí. Bueno, Maricarmen, expliqué en la Comisión el motivo por el que no estaba la documentación en el momento de la convocatoria. No estaban todos los informes, y por lo tanto, parecía que podían llegar, pero puede ser que no estuvieran, entonces decidimos cuando se convocó la Comisión, que no estuviera en el orden del día de la Comisión. Sí que estaban, creo que has confundido cuando has dicho "en el Pleno", querías decir "la Comisión", sí que estaba en el orden del día del Pleno, y la documentación estaba también en el momento que se convocó el Pleno. Es verdad que la Comisión fue el lunes por la tarde. El lunes por la mañana cuando viniste no estaba la documentación, luego yo te llamé por teléfono para decirte que la documentación ya estaba. En cualquier caso, entiendo que, bueno, esto no es la primera vez que pasa, y hemos tenido comisiones en el pasado, no hablo de 4 años, de mucho más atrás, en los cuales había veces que se tenían comisiones horas antes de los Plenos para dictaminar cosas. O sea, que entiendo que al final el funcionamiento normal de estas cosas, pues nos lleva a que sea más importante sacar adelante estas cuestiones, que las formalidades. Yo coincido contigo en estas cuestiones menores, que son deficiencias menores, y que desde luego que siempre va a estar el aval. El aval lo va a garantizar. Pero también me comprometo a que no se va a firmar un acta de recepción sin que estas cuestiones estén resueltas.

Oído todo lo cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, DOCM 21 Mayo 2010, y artículos 181 y ss del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011, **el Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 20 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C´s + 2 ISP) y 1 abstención (1 IU) de los 21 presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Recibir la urbanización del SUNC PE 06 (Suelo Urbano No Consolidado en la nomenclatura del vigente POM, CPOTU 31.07.09, BOP 19.07.10, DOCM 1.07.10) (OA 23 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de 1998 -CPU 28.04.1998- que acoge en su ámbito la antigua UA 13 fase A de las Normas Subsidiarias de 1986) ejecutadas según Proyecto de Urbanización aprobado por el Pleno en fecha 28.10,13 y que es desarrollo del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por el Pleno de fecha 28.10.13 (DOCM 1.08.14 , Inscripción Registro de PAU,s 6 de Mayo de 2014 en la Sección 1ª, Libro núm. 2, Folio núm. 259 y Asiento núm. 259) llevadas a cabo por D. Luis, D. Vicente, D. José Antonio y Doña María Teresa Navarro Esquivias, en calidad de Agente Urbanizador, (Pleno 28.10.13, Convenio 3.04.14 inscripción en Registro de PAU,s 6.05.14), tal y como se solicitó en fecha fecha 6.05.15, RE 4837 en los términos y condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 27.07.15, Informe de la Jefe de Área de Secretaria-Patrimonio de fecha 10.07.15, dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 27 de Julio de 2015 y debate de este punto en el Pleno de esta fecha 30.07.15, que ha quedado transcrito.

SEGUNDO.- Notificar al urbanizador esta resolución, instándole a la

adecuación de la urbanización a las exigencias señaladas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 27.07.15, Informe de la Jefe de Área de Secretaria-Patrimonio de fecha 10.07.15 como condición previa, a contrastar por éstos, **para la formalización del Acta de recepción de las obras de urbanización**, produciendo entonces, efecto, el acuerdo de recepción adoptado y entregando con ello las instalaciones, infraestructuras y dotaciones al uso y servicio públicos a los que están afectos, iniciándose en tal momento el plazo de **garantía real** constituida en forma de hipoteca a favor del Ayuntamiento como garantía de las obras de urbanización del SUNC PE 06, y devolviendo, en tal momento, el aval depositado, de la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, por valor de **442.011 ptas, en garantía de la UA 13 fase A**, recibida provisionalmente por el Ayuntamiento por acuerdo del Pleno 25 de Mayo de 2000.

TERCERO.- Durante el plazo de garantía, la persona o entidad que hubiera entregado las obras al municipio responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación, el municipio podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.

CUARTO.- Realizar los asientos y anotaciones correspondientes en el Inventario Municipal de Bienes en lo que respecta a la recepción de las obras, instalaciones y dotaciones, emitiéndose los documentos contables que correspondan.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para la formalización del acta de referencia y de cuantos actos se deriven en ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Agente Urbanizador y a los interesados y a las Áreas de Urbanismo y Secretaría del Ayuntamiento (Gestión Administrativa – Patrimonio), Servicios Técnicos Municipales, Intervención y Tesorería, Concejalías de Obras y Urbanismo, Servicios Generales, Hacienda y Tráfico a los efectos procedentes.

VII.- RECEPCIÓN, SI PROCEDE, URBANIZACIÓN A5-S4-UA2.-

Visto que con fecha 5.05.15 RE 4753, D. Pedro Rodríguez Plaza que, con sus hermanos Ángel Rodríguez Plaza y Luis Rodríguez Plaza, en calidad de copropietarios del suelo de la citada unidad de actuación, son Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación 2 del Sector A5 S4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas de 1998 (Pleno 16.10.2006, Convenio 17.05.07, BOP: 15/06/07 - DOCM: 20/06/07, 15/10/12 R/E nº 8741 Inscripción Registro de PAU´s) (Suelo Urbano Consolidado en el Plan de Ordenación Municipal vigente (CRTOU 31.07.2009, 1.07.2010 DOCM, 19.07.2010 BOP), presenta Documentación Técnica de referencia Mayo 2015, firmada por el Arquitecto D. Ignacio Robledo Alía, para la recepción de las Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación 2 del Sector A5 S4 por el Ayuntamiento, ejecutadas sobre la base de Proyecto de Urbanización aprobado por el Pleno en fecha 16.10.2006 y 27.10.14 y que es desarrollo del Plan Parcial aprobado con fecha 16.10.2006 y 27.10.14, en ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por el Pleno de fecha 16.10.2006 (Pleno 16.10.2006, Convenio 17.05.07,

BOP: 15/06/07 - DOCM: 20/06/07, 15/10/12 R/E nº 8741 Inscripción Registro de PAU´s).

Atendido que con fecha 24.06.15 el Alcalde vino en **interesar** la emisión de informes respecto de las referidas obras de urbanización al Arquitecto, Arquitecto Técnico, Técnico de Medio Ambiente, Ingeniero Técnico, Concesionario del Servicio de Agua: Aqualia, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público: Electricidad Hermanos García, S.L., Área de Secretaría-Patrimonio e Intervención Municipal respecto de pretendido en la solicitud.

Visto que se han emitido informes y notas y aclaraciones por los órganos y servicios técnicos que se cita en las fechas y referencias que se indica, los cuales han sido comunicados al Agente Urbanizador:

. AQUALIA – RE 12.06.2015 (6374)
. Interventor 25.06.15
. Ingeniero Tecnico Industrial Municipal 22.07.15
. Hnos Garcia SL 21.07.15 RE 7714
. Arquitecto Técnico Municipal 22.07.15

Atendido que con fecha 20.07.15 RE 7857 el urbanizador ha presentado escrito por el que manifiesta su compromiso de subsanación de las deficiencias comunicadas el 23 de Julio de 2015 en un plazo máximo de tres meses.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 27 de Julio de 2015 al que se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal de (IU), para señalar que: Únicamente reiterarnos en lo expresado en el punto anterior.

Interviene Dª. María del Carmen Minaya Gamboa, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí. De la misma manera que hemos hecho en el punto anterior, que hacemos constar en acta que la documentación no estaba a disposición de los concejales a la hora de la convocatoria de la Comisión, y de la misma manera, creemos que son cuestiones menores, y hay cuestiones aquí en esta urbanización, que en el informe del técnico nos preocupan un poco más, como por ejemplo que en el momento en el que habla de que en cuanto a los viales, falta por asegurar que parte de las naves antiguas, parte de los aleros que vuelan sobre el acerado, pues estén en condiciones de seguridad. Falta una barandilla en la zona de acera donde existe peligro de caída a distinto nivel, justo donde finaliza la nave, que también nos preocupa bastante. Y como cuestión también, en cuanto a mantenimiento de la urbanización, nos preocupa que el urbanizador aún no esté integrado en la comunidad de propietarios del sector Arboledas, del polígono Arboledas, como es su obligación. También instamos al equipo de Gobierno, a que no se firme el acta de recepción hasta que no estén estas cuestiones subsanadas. Nada más.

Interviene, D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí, son cuestiones similares, son cuestiones menores. Además, esta urbanización, la conoce perfectamente, pues tiene el volumen que tiene y los problemas que tiene. El volumen de la zona verde y de

dotacional, pues son muy pequeños. De hecho, la zona verde tiene una sola farola, el cuadro que hace alusión en el acta, en el Dictamen de la Comisión, efectivamente es un cuadro que es para la zona verde y de dotacional, y por lo tanto, había un error en mi apreciación, y el señor arquitecto tenía razón. En la barandilla que hizo ya está instada, y además, en el mismo orden de cosas, evidentemente no se va a firmar el acta recepción hasta que no se subsane. A mí también me preocupa el tema de los aleros, aunque entiendo que no es una cuestión pura y dura de la urbanización, pero que sí que afecta a la urbanización, y además hay un acta. En este caso, hay un acta de compromiso por parte del agente urbanizador, de solventar todas las cuestiones que están de manifiesto en ese informe, en un plazo de 3 meses. O sea que todavía yo creo que refrenda más ese compromiso global del agente urbanizador, y además, nos da a nosotros potestad para no firmar esa acta de recepción mientras que no esté solucionado.

Oído todo lo cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, DOCM 21 Mayo 2010, y artículos 181 y ss del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011, **el Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 20 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C´s + 2 ISP) y 1 abstención (1 IU) de los 21 presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Recibir la urbanización de la Unidad de Actuación 2 del Sector A5 S4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illescas de 1998 (Pleno 16.10.2006, Convenio 17.05.07, BOP: 15/06/07 - DOCM: 20/06/07, 15/10/12 R/E nº 8741 Inscripción Registro de PAU´s) (Suelo Urbano Consolidado en el Plan de Ordenación Municipal vigente (CRTOU 31.07.2009, 1.07.2010 DOCM, 19.07.2010 BOP) ejecutadas sobre la base de Proyecto de Urbanización aprobado por el Pleno en fecha 16.10.2006 y 27.10.14 y que es desarrollo del Plan Parcial aprobado con fecha 16.10.2006 y 27.10.14 en ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por el Pleno de fecha 16.10.2006 (Pleno 16.10.2006, Convenio 17.05.07, BOP: 15/06/07 - DOCM: 20/06/07, 15/10/12 R/E nº 8741 Inscripción Registro de PAU ´s) llevadas a cabo por D. Pedro Rodríguez Plaza, Ángel Rodríguez Plaza y Luis Rodríguez Plaza, copropietarios del suelo de la citada unidad de actuación, en calidad de Agente Urbanizador, Pleno 16.10.2006, Convenio 17.05.07, BOP: 15/06/07 - DOCM: 20/06/07, 15/10/12 R/E nº 8741 Inscripción Registro de PAU´s), tal y como se solicitó en fecha 5.05.15 RE 4753, en los términos y condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 22.07.15, dictamen de la Comisión Informativa de Obras de 27 de Julio de 2015, debate de este punto en el Pleno de esta fecha 30.07.15, que ha quedado transcrito y compromiso de subsanación de deficiencias presentado por el urbanizador con fecha 20.07.15 RE 7857.

SEGUNDO.- Notificar al urbanizador esta resolución, instándole a la adecuación de la urbanización a las exigencias señaladas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 22.07.15, como condición previa, a contrastar por éste, **para la formalización del Acta de recepción de las obras de urbanización**, produciendo entonces, efecto, el acuerdo de recepción adoptado y entregando con ello las

instalaciones, infraestructuras y dotaciones al uso y servicio públicos a los que están afectos, iniciándose en tal momento el plazo de **garantía del aval depositado en** garantía de las obras de urbanización.

TERCERO.- Durante el plazo de garantía, la persona o entidad que hubiera entregado las obras al municipio responderá de cuantos defectos y vicios de construcción sean apreciados, debiendo proceder a su reparación o subsanación. En caso de incumplimiento de esta obligación, el municipio podrá ejecutar la garantía prestada para asegurar las obras de urbanización, la cual sólo podrá ser cancelada y devuelta al término del año de garantía.

CUARTO.- Realizar los asientos y anotaciones correspondientes en el Inventario Municipal de Bienes en lo que respecta a la recepción de las obras, instalaciones y dotaciones, emitiéndose los documentos contables que correspondan.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya para la formalización del acta de referencia y de cuantos actos se deriven en ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Agente Urbanizador y a los interesados y a las Áreas de Urbanismo y Secretaría del Ayuntamiento (Gestión Administrativa – Patrimonio), Servicios Técnicos Municipales, Intervención y Tesorería, Concejalías de Obras y Urbanismo, Servicios Generales, Hacienda y Tráfico, a los efectos procedentes.

VIII.- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA FIESTAS LOCALES AÑO 2016.-

Se dio cuenta seguidamente a la propuesta de Comisión Informativa de Juventud y Festejos de fecha 15/07/2015, que conoció del oficio de la Consejería de Empleo y Economía de 8/07/2015 (R/E nº 7418, de fecha 13/07/2015), por el que, a tenor de lo dispuesto en el RD 2001/1983, de 28 de julio, se interesa del Ayuntamiento la propuesta de Dos fiestas de carácter local para el año 2016, proponiéndose las del 11 de Marzo de 2016 (Fiesta del Milagro – Viernes), y el 31 de Agosto de 2016 (Fiesta en honor a Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad - Miércoles).

Habiéndose dictado Decreto de Alcaldia con fecha 16.07.15, que fue comunicado el 17.07.15 RS 6326 que literalmente dice:

"…1º.- Proponer a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como fiestas locales del año 2016 las siguientes:

*.-**11 de marzo de 2016** Fiesta del Milagro.*
*.-**31 de agosto de 2016** Fiesta de la Patrona Ntra. Sra. La Virgen de la Caridad.*

2º.- Dar traslado del presente Decreto a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Concejalía de Juventud y Festejos y al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre…"

El Pleno del Ayuntamiento quedo enterado dejándose constancia en el expediente de su razón y ante la Concejalía de Festejos, Área de Gestión Administrativa e Intervención municipal, a los efectos procedentes.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EMPRESA PARA ORGANIZAR LOS FESTEJOS TAURINOS INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE FIESTAS (ENCIERROS, SUELTA DE RESES…).-

Se dio cuenta seguidamente a la propuesta de Comisión Informativa de Juventud y Festejos de fecha 15/07/2015, que recuerda que el Ayuntamiento para la organización de los encierros tradicionales, toro del aguardiente y suelta de reses, dentro de las Fiestas de Agosto-Septiembre 2015, debe constituirse en empresa.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Bien, desde Izquierda Unida Illescas, nuestro voto va a ser negativo, dado que nosotros, ni queremos ningún tipo de subvención, ni ningún apoyo a festejos que se produzca daño o maltrato animal.

Interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí, sólo por aclarar una cosilla. Este tema se vio en la primera Comisión Constitutiva de la Comisión, propiamente dicho, de Fiestas, se dijo, como dice el Dictamen, que se refería a la suelta del toro de aguardiente, encierros, suelta de reses. Luego, posteriormente hubo otra segunda Comisión de Fiestas, donde se nos dio unos avances muy provisionales de las fiestas patronales del próximo mes de agosto, ya inminentes. Y en esa Comisión, a una pregunta mía de un festejo que estaba previsto para el día 2 de septiembre, yo le pregunté al señor concejal que qué festejo era, tampoco lo tenía muy claro, pero me habló de una novillada. Pero yo le pregunté quién iba a dar esa novillada, si era alguna empresa y me sorprendió que dijera que no, que iba a hacerlo el propio Ayuntamiento. No sé si se va a hacer ese festejo con esas características, y si este acuerdo también alcanza a esa posible novillada, no sé. Quisiera que me aclarase el tema, si es tan amable.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí. Andrés, una cuestión ideológica. Bueno, yo creo que precisamente es tradición de festejos populares, una tradición enorme en este municipio, y por lo tanto, bueno, es una cuestión ideológica a la cual yo no voy a tratar de rebatirte, ni mucho menos convencerte, y cada uno tendrá su postura. Paco, lo de la novillada, bueno, era una ilusión de este Ayuntamiento, de este equipo de Gobierno, poder hacer un festejo propio y poder hacer una feria un poco más importante desde el punto de vista taurino. Pero dados los plazos y dadas las circunstancias, lo más previsible es que no sea así. En cualquier caso, yo entiendo que si hubiera un festejo taurino en el día 2, lo más probable es que el Ayuntamiento no fuera empresa, para hacerlo. Aun así, lo que tratamos en este punto es de constituirnos como empresa para hacer el toro del aguardiente, los encierros, festejos populares, y tendría cabida esa posible solución. A día de hoy no está contemplado.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Bien, me parece muy bien que el portavoz hable de tradición, con respecto a los festejos taurinos. Pero me gustaría ir un poquito más allá. Sí que hay

una tradición bastante importante en este pueblo, pero también tenemos una Concejalía de Participación Ciudadana, que podría proponer un referéndum, y que se votara si realmente todo el mundo apoya ese tipo de festejos. No solo únicamente por eso, en recientes fechas hemos visto que en una población de Toledo se ha dedicado el dinero que se iba a gastar en festejos taurinos a becas de tipo material escolar y libros de texto. Entonces me gustaría que, vamos, es una idea y una propuesta que lanzamos desde aquí, no para este año sino para años consecutivos, que es la Concejalía de Participación Ciudadana, que se supone que está para esas cosas, pues lanzara un referéndum.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s), para señalar que: Yo solamente estoy un poco sorprendido con esto. Aquí, anteriormente, en años anteriores, veníamos a un Pleno y venía el punto del orden del día que viene hoy, y es la constitución del Ayuntamiento como empresa, para que se celebren los temas taurinos en el municipio, independientemente de a quién le guste o le deje de gustar, y yo creo que es otro debate distinto al de hoy, el que podamos debatir en cualquier momento los grupos políticos, si al final tenemos festejos taurinos o no, porque si no los tenemos, no hace falta constituirnos en empresa para celebrarlos. Si los tenemos, tendremos que constituirnos, y el punto del orden del día, bajo mi punto de vista, y yo no tenía ninguna otra cosa preparada que no fuera apoyar, como lo voy a hacer, o como lo vamos a hacer, en que el Ayuntamiento se constituya en empresa para poder celebrar los festejos taurinos, y punto. Yo creo que esta es la cuestión del punto del orden del día, no veo otra cosa.

Nuevamente interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí, ese era el punto, pero bueno, ha surgido un tema... Yo solo he preguntado lo que he preguntado por lo que se habló en la Comisión, sin más. Y solo manifesté y desde luego a mí me encantan los toros. Y le digo al señor portavoz de Izquierda Unida que no hace falta referéndum, lo que falta es respetar la libertad. A quien no le guste, que no vaya, sencillamente, pero a los que nos guste, déjennos la libertad de hacer lo que queramos. Gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Yo creo que no procede ni una cosa ni la otra, pero bueno, aquí cada uno, que le guste o que no le guste. Evidentemente, yo sí que quiero dejar una cosa clara, yo creo que aquí todo el mundo que tiene uso de razón de lo que ha sido Illescas siempre, pues aquí en frente había una plaza de palos, la plaza de los toros, y la plaza del Ayuntamiento, ahora se la conoce como la plaza del Ayuntamiento, pero los veteranos del lugar la conocerán como la plaza de los toros. Y aquí enfrente, había toros hace muchísimos años. En cualquier caso, el punto del orden del día se trata de aprobar la constitución del Ayuntamiento como empresa para los festejos taurinos populares. Ya está. Y yo creo que es procedente constituir al Ayuntamiento como empresa para que se puedan celebrar. Punto.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C´s + 2 ISP) y 1 voto en contra (1 IU) de los 21 presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º).- Autorizar la celebración de Encierros Tradicionales, Toro del Aguardiente y Suelta de Reses, previstos en la programación de Fiestas 2015, elaborado por la Concejalía de Fiestas.

2º).- Autorizar la constitución y **condición de Empresa** para el Ayuntamiento de Illescas en la organización de los Encierros Tradicionales, Toro del Aguardiente y Suelta de Reses, permitiendo con ello y para tales eventos, si fuere necesario, su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

3º).- Facultar consecuentemente al Alcalde-Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción de cuantos actos y formalización de cuantos documentos se hagan necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos programados dentro de las Fiestas 2015, de lo que se da traslado a la Secretaría del Ayuntamiento, Intervención Municipal y a la Concejalía de Juventud y Festejos, a los efectos procedentes.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DEL CLUB DEPORTIVO "TRIATLON ILLESCAS".-

Vista la solicitud presentada, en fecha de 8 de Julio de 2015 (RE 7246), por D. Javier Pardo Calero, en representación de la Entidad Ciudadana: Club Deportivo Triatlón Illescas, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría de 20.07.15.

Considerada la propuesta del Concejal de Participación Social de fecha 21.07.15.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 24.07.15.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, se aprueba por unanimidad de los presentes, que son 21 concejales presentes (9 PSOE + 7 PP + 2 C´s + 2 ISP y 1 IU) de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana Club Deportivo Triatlón Illescas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el 094/15.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Registro Municipal de Asociaciones, dándose traslado de este acuerdo a la Entidad interesada, a la Jefa de Área de

Secretaria, a la Intervención Municipal y al Concejal de Participación Social, a los efectos procedentes.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN SUBVENCIÓN PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL ANUALIDAD 2014. FUNDACIÓN HIJOS DEL MAIZ.-

Habiendo presentado **la Fundación Hijos del Maíz con RE-3687 de 10 de Abril de 2015, recurso de reposición** contra el **Acuerdo de Pleno de 23/02/2015**, sobre aprobación de concesión de subvenciones para la **Cooperación al Desarrollo Internacional** para la anualidad de **2014 por el que otorgándosele 1700,00 € en el marco de la convocatoria 2014 para la** "Implementación de tres sistemas piloto de siembra tecnificada de la especie nativa Pasiflora edulis (maracuyá) en pueblo de Sapse (Canchaque-Perú). Plazo: Del 01/03/15 al 30/09/15", ***se dejó sin efecto la subvención concedida en la convocatoria del año 2012 (Pleno 27.05.13).***

Habiendo emitido informe el Interventor Municipal con fecha 26.06.15 cuyas consideraciones seguidamente se transcriben: "El Pleno del Ayuntamiento de Illescas con fecha 30 de Enero de 2012 otorgó a la Fundación Hijos del Maíz una subvención por importe de 3.000,00 € para el proyecto "Fortalecimiento de iniciativas económicas de emprendedores y microempresarios/as del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador" (11/01/13 RE-234, 02/12/13 RE-10853, 16/06/14 RE-5455 y 15/09/14 RE-8014) conforme a las **Bases Reguladoras para la Concesión de subvenciones de Cooperación al Desarrollo Internacional** a través de ONG u otras entidades para la **ANUALIDAD DEL 2011** (Pleno 29/09/11 y publicadas en el BOPT de 21/10/2011) donde se declaró cumplida con las exigencias de justificación de la subvención concedida, en la Junta de Gobierno Local de 29/09/2014.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de Diciembre de 2012 aprobó las BASES DE CONVOCATORIA PARA SOLICITAR AYUDAS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL, A TRAVÉS DE ONGS Y/U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL **AÑO 2012,** publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de fecha 05 de Enero de 2013, donde se establece, entre otros, que:

> ***Preámbulo*** *(…) Esta convicción de la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos se plasma en la convocatoria anual para* ***cofinanciar*** *proyectos encaminados a la cooperación Internacional (…).*
>
> ***Artículo 2.- Objeto de la convocatoria.*** *La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para la* ***cofinanciación*** *de proyectos de Desarrollo Humano Local, en los países menos avanzados.*
>
> ***Artículo 4.- Condiciones de los proyectos.*** *Para tener acceso a la* ***cofinanciación****, los proyectos presentados deberán cumplir las condiciones siguientes: a)* ***Iniciarse*** *dentro del ejercicio presupuestario vigente o, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de ingreso de la primera transferencia a la entidad solicitante, para incentivar la realización de nuevas acciones y no la cofinanciación de aquéllas ya realizadas (…).*

Artículo 5.- Presentación de solicitudes *(…). G) Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada.*

Artículo 7.4.- *En ningún caso se procederá al abono de cantidad alguna, si por parte de la Asociación tuviese pendiente de justificación subvenciones concedidas en anualidades anteriores,* ***quedando sin efecto la subvención concedida para el ejercicio corriente e iniciándose el procedimiento de reintegro de las cantidades ya satisfechas, conforme establece la LOGS****.*

Artículo 8*.- **Seguimiento del proyecto y justificación de los gastos****.*

8.1.- La realización y gestión de los proyectos subvencionados podrá ser ***examinada*** *en cualquiera de sus fases de ejecución por responsables del Ayuntamiento de Illescas, estando obligada la ONGD o Entidad subvencionada, a garantizar y facilitar el acceso al lugar de la acción y sus inmuebles, así como libros de cuentas y documentos justificativos.*

8.2.- Las ONGD o Entidades beneficiarias, deberán presentar durante la ejecución del proyecto ***dos informes narrativos y financieros****:*

- De ejecución, como máximo seis meses después del inicio del proyecto y en cualquier caso junto a la justificación del 50 por 100 de la ejecución del proyecto.

- Final como máximo cuatro meses después de finalizada la ejecución del proyecto y deberá ir acompañada de un documento (informe y memoria) del ***socio local*** *y de la totalidad de los gastos del proyecto. Como fecha de finalización se tendrá prevista la que conste en la solicitud, salvo que se haya comunicado algún retraso.*

8.3.- ***Los gastos se acreditarán****, en los plazos previstos tanto para el 50 por 100 como para la totalidad del proyecto, mediatne facturas (o fotocopia compulsada) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.”.*

Artículo 9.- Compromisos de la ONGD o entidades subvencionadas.

Las ONGS Entidades subvencionadas se comprometen a:

Justificar el gasto realizado en los plazos y forma previstos.

Comunicar al Ayuntamiento de Illescas, por escrito, la obtención de subvenciones o ayudas para las mismas finalidades procedentes de Entidades Públicas o Privadas. En ningún caso, el total de las subvenciones podrá superar el coste de la actividad.

Solicitar cualquier modificación sustancial del proyecto, entendiendo como tal aquella que afectan los objetivos

del mismo, requeriéndose autorización expresa del Ayuntamiento de Illescas.

Con el fin de contribuir a la sensibilización social, la educación al desarrollo respecto a la realidad el Tercer Mundo y la solidaridad internacional, las ONGD o Entidades subvencionadas, se comprometen a realizar un Acto Público en Illescas, salvo causa justificada que lo imposibilite. En este acto público se informará sobre las actividades de la ONGD o Entidad así como de los objetivos del proyecto o proyectos subvencionados por el Ayuntamiento de Illescas.

Considerando que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de Mayo de 2013 se acordó **otorgar una subvención** a la **Fundación Hijos del Maíz** dentro del ejercicio 2012 por un importe de 2.500,00 € y con cargo a su presupuesto, de acuerdo al Proyecto presentado de "*Infraestructura básica para la implementación de una clínica rural de atención primaria en el asentamiento humano de El Timal en Tipitapa, Managua (Nicaragua),* (20/02/13 RE-2333 y 02/04/13 RE-3588), en el que consta en el apartado "número 2. Presentación y resumen del Proyecto" indica "2.3.2. Fecha prevista de finalización: 09 de Julio de 2013".

Atendido que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de Noviembre de 2013 acordó aceptar las nuevas condiciones presentadas mediante la presentación de una **reformulación** económica del proyecto "Infraestructura básica para la implementación de una clínica rural de atención primaria en el asentamiento humano de El Timal en Tipitapa, Managua (Nicaragua) (30/07/2013 RE-7462), minorando o disminuyendo algunas de las partidas entre el Ayuntamiento y la ONG, para el que se otorgó una subvención en el Pleno de 27 de Mayo de 2013.

Asimismo, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 17 de Diciembre de 2014 y número 11286 se presenta escrito por parte de la Fundación Hijos del Maíz, en relación al Proyecto presentado de "Infraestructura básica para la implementación de una clínica rural de atención primaria en el asentamiento humano de El Timal en Tipitapa, Managua (Nicaragua), en el que indica que aprueban continuar con el proyecto y solicita el pago del 100% de la subvención concedida, toda vez que ni nuestra organización ni la organización local contraparte, carecen de los suficientes recursos en efectivo para adelantar los gastos, ya que ambas son organizaciones sin ánimo de lucro y no tienen excedentes por ninguna actividad, y los fondos procedentes de las cuotas sólo sirven para cubrir los gastos de la gestión general mínima de cada organización.

Con fecha 10 de Abril de 2015 y Registro de Entrada nº 3687 se presenta **Recurso Potestativo de Reposición** por la FUNDACIÓN HIJOS DEL MAIZ por la que indica que el proyecto de 2012 ya está realizado y que no hizo uso de esta subvención porque según las bases no podía pagarse hasta que se resolvieran las justificaciones anteriores además que no explica las razones por las que se deja sin efecto la subvención concedida en la Convocatoria del año 2012 (no existe motivación objetiva).

Como **CONCLUSIÓN**, podemos señalar:

PRIMERO.- Que según el **artículo 8.2** de las Bases se debía haber presentado

informe de ejecución y final. El informe final se presentará como máximo cuatro meses después de finalizada la ejecución del proyecto y deberá ir acompañada de un documento (informe y memoria) del socio local y de la totalidad de los gastos del proyecto. Como fecha de finalización se tendrá prevista la que conste en la solicitud, salvo que se haya comunicado algún retraso, por lo que según el proyecto, consta en el apartado "número 2. Presentación y resumen del Proyecto" indica "2.3.2. Fecha prevista de finalización: 09 de Julio de 2013", por lo que el plazo de justificación finalizó el día 09 de Noviembre de 2013, conforme al compromiso adquirido, según el artículo 9 de las Bases, de justificar el gasto realizado en los plazos y formas previstos, establecidos en el artículo 8.2 de las Bases, puesto que el régimen de esta subvención es de cofinanciación, **no constando en el expediente la presentación alguna del informe de ejecución y final ni la solicitud de algún retraso**. Sin perjuicio de justificar la subvención con los demás requisitos (documentales y económicos) de la Convocatoria.

SEGUNDO.- El **artículo 7.4** de las Bases establece que en ningún caso se procederá al abono de cantidad alguna, si por parte de la Asociación tuviese pendiente de justificación subvenciones concedidas en anualidades anteriores, **quedando sin efecto la subvención concedida para el ejercicio corriente e iniciándose el procedimiento de reintegro de las cantidades ya satisfechas, conforme establece la LOGS.**

Considerada la cuestión en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21 de Julio de 2015, a cuyo Dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Únicamente, que nosotros no tenemos ningún tipo de datos de cómo ha ido surgiendo todo el tema. Nosotros nos vamos a abstener.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal de Economía y Hacienda, del grupo municipal (PSOE), para señalar que: Buenas tardes. Simplemente por informar, es una fundación que solicita una cantidad, una subvención en el año 2012. Se le solicita una cantidad de documentación que nunca aporta. Entonces, cuando llegan las subvenciones del 2014 se le deniega, porque las bases dicen que para solicitar una de años posteriores, toda la documentación tiene que estar aportada. Como el Pleno es el que aprueba denegarle la subvención, realiza un recurso de reposición contra el órgano que ha dictado el tema. Entonces, simplemente lo traemos aquí, pues para dar el visto bueno a la desestimación de este recurso.

Oído todo lo cual, y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **el Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 20 concejales (9 PSOE + 7 PP + 2 C´s + 2 ISP) y 1 abstención (1 IU) de los 21 presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Desestimar el recurso de reposición presentado por **la *Fundación Hijos del Maíz con RE-3687 de 10 de Abril de 2015*** *contra el* ***Acuerdo de Pleno de 23/02/2015****, sobre aprobación de concesión de subvenciones para la* ***Cooperación al***

Desarrollo Internacional *para la anualidad de* ***2014 por el que otorgándosele 1700,00 € en el marco de la convocatoria 2014 para la*** "Implementación de tres sistemas piloto de siembra tecnificada de la especie nativa Pasiflora edulis (maracuyá) en pueblo de Sapse (Canchaque-Perú). Plazo: Del 01/03/15 al 30/09/15", ***se dejó sin efecto la subvención concedida en la convocatoria del año 2012 (Pleno 27.05.13) una vez que:***

A) .- Que según el **artículo 8.2** de las Bases se debía haber presentado informe de ejecución y final. El informe final se presentará como máximo cuatro meses después de finalizada la ejecución del proyecto y deberá ir acompañada de un documento (informe y memoria) del socio local y de la totalidad de los gastos del proyecto. Como fecha de finalización se tendrá prevista la que conste en la solicitud, salvo que se haya comunicado algún retraso, por lo que según el proyecto, consta en el apartado "número 2. Presentación y resumen del Proyecto" indica "2.3.2. Fecha prevista de finalización: 09 de Julio de 2013", por lo que el plazo de justificación finalizó el día 09 de Noviembre de 2013, conforme al compromiso adquirido, según el artículo 9 de las Bases, de justificar el gasto realizado en los plazos y formas previstos, establecidos en el artículo 8.2 de las Bases, puesto que el régimen de esta subvención es de cofinanciación, **no constando en el expediente la presentación alguna del informe de ejecución y final ni la solicitud de algún retraso**. Sin perjuicio de justificar la subvención con los demás requisitos (documentales y económicos) de la Convocatoria.

B) .- El **artículo 7.4** de las Bases establece que en ningún caso se procederá al abono de cantidad alguna, si por parte de la Asociación tuviese pendiente de justificación subvenciones concedidas en anualidades anteriores, **quedando sin efecto la subvención concedida para el ejercicio corriente e iniciándose el procedimiento de reintegro de las cantidades ya satisfechas, conforme establece la LOGS**

2º.- **Mantener en sus propios términos el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de Abril de 2015 ratificando la aprobación de** las subvenciones a las Entidades que figuran a continuación, por el **importe** que se indica y para el **proyecto** que asimismo se señala:

ENTIDAD - DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	PROYECTO	CONCESIÓN SUBVENCIÓN
FUNDACIÓN HIJOS DEL MAÍZ **C/ Mallorca, Urb. Calypo – 686**45950 – Casarrubios del Monte (Toledo) NIF: G83087742 16/12/14 RE-11224 y 10/02/15 RE-1449	**Implementación de tres sistemas piloto de siembra tecnificada de la especie nativa Pasiflora edulis (maracuyá) en pueblo de Sapse (Canchaque-Perú).** **Plazo: Del 01/03/15 al 30/09/15.**	**1.700,00 €, dejando sin efecto la subvención** concedida en la Convocatoria del año 2012 (Pleno 27/05/2013).

3º.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, a la Concejalía de Hacienda, al Área de Gestión Administrativa de la Secretaría Municipal y a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES PSOE, ILLESCAS SI PUEDE, C´s E IZQUIERDA UNIDA CON RELACIÓN A LA RETIRADA DE LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

Dada cuenta seguidamente de la Moción que literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA, CIUDADANOS, ILLESCAS SI PUEDE E IU DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales arriba indicados del Ayuntamiento de Illescas desean someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana. Con la oposición frontal de la mayoría de los demás grupos parlamentarios. Se trata de una "ley mordaza" que rompe el espíritu de la Constitución. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del

Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados. Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza" vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tienen esta opinión PSOE, Ciudadanos, Illescas Si Puede e IU, sino que es propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y social y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los grupos firmantes seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a "minimizar" el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la "ley mordaza", porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, EL GRUPO SOCIALISTA, CIUDADANOS, ILLESCAS SI PUEDE E IU del Ayuntamiento de Illescas somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

***Primero**: Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.*

***Segundo**: Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad*

ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986 de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

***Tercero**: Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados."*

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Bien, como bien dice la moción es una ley innecesaria. Incluso en el preámbulo comunica, vamos, dice hay una preocupación social, y que trata de actualizar medidas coercitivas a la jurisprudencia constitucional. Y sin haber ningún tipo de estadísticas, de preocupación popular. De hecho, los últimos sondeos del INE hablan de paro, de corrupción, y la clase política. Y en el articulado no existe ninguna mención clara de garantías hacia el Tribunal Constitucional. Ha servido, eso sí, para aumentar las sanciones y las cuantías. Llama la atención en que sí que se ha actualizado, claro. Las tipificaciones se han adecuado a los actuales tipos de protesta pacífica, y la grabación de estos actos de protesta. Concentraciones ante sedes, sedes gubernamentales; concentraciones dentro de sedes bancarias; ocupación de la vía pública. Vamos, un total de 27 artículos de los 57 que tiene, van dirigidos precisamente a esos tipos nuevos de protesta. Ataca dos libertades directamente, hacia el artículo 20 y 21 de la Constitución española, que son los de derecho a la libertad de expresión, y el derecho de reunión, y también eso, no somos Izquierda Unida, Ciudadanos, Illescas Sí Puede y el PSOE los que decimos esto. La ONU, Amnistía Internacional, precisamente una asociación que se ha mencionado aquí, Cáritas, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, también se han opuesto a esta ley, con lo que queda claro que la ley no garantiza la seguridad ciudadana, y que trata de desincentivar el derecho de expresión y de manifestación. Únicamente esto, de momento.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s), para señalar que: Bien, desde luego, la moción yo creo que viene motivada por una razón muy importante. El Gobierno actual, por las políticas llevadas a cabo, ha tenido unos años donde los ciudadanos han salido a la calle por varios asuntos y por unas circunstancias diversas que han ocurrido, como ha sido la crisis tan importante que viene padeciendo nuestro país. Indudablemente que la crisis no la pueden pagar tampoco los ciudadanos por reivindicar sus cuestiones en la calle. Y este Gobierno creo que se ha equivocado al llevar a cabo este tipo de medida y de ley, para restringir las libertades de los ciudadanos en este país. Creo que, como decía el compañero de Izquierda Unida, no solo son los grupos políticos de este Ayuntamiento, sino una parte importante de la sociedad, la que está en contra de esta medida. En contra de esta medida, que nadie, y nunca, habiendo habido diferentes cuestiones importantes en este país, en los tantos años ya de democracia, nadie se atrevió, en ningún momento, a llevar a cabo un tipo de actuación de esta clase. Nadie. Ningún partido político en democracia. Hablo de democracia. Nadie ha llegado a aprobar una ley con unas

medidas tan duras para que nadie, la gente cuando sale a la calle, se le pueda privar ya no solo de ir a la calle, sino de decir lo que piensa. Yo creo que en democracia se debe de aceptar a los ciudadanos para que hagan las protestas correspondientes, no estamos hablando desde Ciudadanos, que una cosa son las protestas y otra cosa son los libertinajes. Pero aquí no pueden pagar miles y miles de ciudadanos, llevar la expresión a la calle, por 4 vándalos. Eso se tiene que controlar. Pero no se puede controlar el que la gente no pueda salir de sus casas. Por lo tanto, yo creo que la moción es una moción razonable, y es una moción que a mí, a Ciudadanos, nos gustaría que apoyáramos todos los grupos políticos de este Ayuntamiento, y no solo de este Ayuntamiento, sino de todos los puntos de España donde se lleva a cabo una actuación de este tipo. Porque creo que es necesaria, y porque creo que la libertad de las personas en democracia no la podemos perder porque un partido político o un Gobierno, lleve a cabo una actuación de este tipo. Nada más.

Interviene D. Julián Saudí Viejo, del Grupo Municipal Illescas Si Puede, para señalar que: Es evidente, y el sentido común así lo indica, que esta ley es, aparte de innecesaria y retrógrada, difícil de aceptar por sus connotaciones represivas. Esta ley, por su condicionamiento, nos retrotrae hasta años atrás, donde la libertad de expresión era algo tan castigado, que ningún español se atrevía, por sus consecuencias, a expresarse con libertad. Esta ley recorta gran parte de los derechos adquiridos, y unas libertades que se recogen en la Constitución, y que el Gobierno actual ha considerado demasiado amplias y liberales, y por ello era necesario establecer nuevamente un cambio. No compartimos esa decisión unilateral sin consenso ni apoyo político, y que realmente no se justifica con ninguna motivación, sólo el miedo a que el pueblo se manifieste. Es inconcebible esa postura política, si esos mismos gobernantes permiten que los derechos sociales sean pisoteados, y sigan existiendo diferencias en el ámbito social, la igualdad, el paro, y no lo evitan pese a sus promesas. Pretenden acabar con los derechos adquiridos. El poder discrepar de unas opiniones que muchas veces no son compartidas, o discrepar también de unas políticas sociales y económicas de sentido errático, sin fundamento. Illescas Sí Puede está en contra de estas políticas antisociales, de hacer callar al ciudadano, de considerar al que protesta como sospechoso, y al intento de volver a tiempos pasados. Dejen que el pueblo hable, que se exprese sin miedo, con honradez y criterio, que diga lo que siente, que no se le corte su libertad. Nuestro Grupo Illescas Sí Puede dice "no" al recorte y a la eliminación de las libertades políticas, sociales y de expresión. Decimos "no" a la nueva Ley de Seguridad Ciudadana. Nada más.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Buenas tardes a todos. Bueno, en primer lugar, agradecemos al secretario que nos haya aclarado que no todos los grupos de este Ayuntamiento que presentan esta moción son socialistas, porque en el texto original de la moción decía "los socialistas", y nos había llevado a equívoco. Está claro que nuestra primera intervención va a ser para definir nuestro voto, y nuestro voto va a ser negativo. Y va a ser negativo por la cantidad de inexactitudes que contiene la moción, y sobre todo por la demagogia que en ella se demuestra. Y me gustaría, antes de cerrar esta primera intervención, leerles algunas partes de la ley, para ver si están ustedes o no de acuerdo con ella. Por ejemplo: *"El Ministerio del Interior podrá ordenar, conforme a lo que se disponga reglamentariamente, la adopción de las medidas de seguridad necesarias en establecimientos e instalaciones industriales, comerciales y de servicios, para prevenir la comisión de los actos delictivos que se puedan cometer*

contra ellos, cuando generen riesgos directos para terceros, o sean especialmente vulnerables". Me gustaría que me dijese si está de acuerdo en este otro texto: *"Dichas autoridades, por medio de las fuerzas y cuerpos de seguridad, podrán disolver en forma que menos perjudique, las reuniones en lugares de tránsito público, y las manifestaciones en los supuestos prevenidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica tal, Reguladora del Derecho de Reunión. También podrán disolver las concentraciones de vehículos en las vías públicas, y retirar aquellos o cualesquiera otra clase de obstáculos, cuando impidieran, pusieran en peligro, o dificultaran la circulación por dichas vías"*. O por ejemplo, si están de acuerdo con esta otra frase: *"Si las manifestaciones son pacíficas, lógicamente la policía es tolerante, porque es una policía inteligente, pero si hay violencia, la policía tiene que actuar, porque 200 personas no pueden poner patas arriba una ciudad"*. Por ahora, nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí. Buena tardes de nuevo. Vamos a ver, bueno, se han dicho muchos argumentos en favor de apoyar esta moción, y desde luego no voy a redundar más en lo que se ha dicho. Sí aclarar que esta moción está trazada entre varias mociones, una moción de Izquierda Unida, aportaciones del resto de grupos, porque una vez más el Partido Popular no sólo se queda solo en la aprobación de las leyes en el Parlamento español, sino también se queda solo aquí, en las mociones. Y por lo tanto, evidentemente, ha habido que trazar, y en algún momento ha habido algún error que ha llevado a que en el texto original se hubiera colado alguna errata. En cualquier caso, evidentemente sólo faltaba que leyera el portavoz del Partido Popular, los artículos que más se parecen a la antigua ley de vagos y maleantes, que a una ley de seguridad ciudadana. Claro, usted lee lo que le interesa. Pero es verdad que también podría haber dicho Rajoy, lo que decía hace 5 o 6 años, cuando se le escapó una vez: "Pero si es que el que llena las manifestaciones soy yo". Pero claro, cuando las manifestaciones son contra él, ya no le gusta. Entonces, aplica esta ley. Y aprueba esta ley. Que lo único que es, es la ley del miedo, es la ley del miedo a que se vaya de las manos. Y por lo tanto, represión, y por lo tanto, fuerza. Yo creo que es antidemocrática, retrógrada, y que no debe de estar ni un minuto más cuando cambie la legislatura, esta ley, en marcha. Viendo que el portavoz del Partido Popular ha hablado del articulado directamente, a mí me cabe una expresión más. Es que la interpretación es muy subjetiva, de esta ley. Hay palabras, como "comportamiento objetivamente peligroso, que razonablemente sea susceptible de provocar un perjuicio para la seguridad ciudadana". Esto abre el abanico totalmente. O sea, prácticamente da una subjetividad al texto... Quien no concreta. Al no concretar, pues queda vacío. Ocupar preventivamente. "Dota a las fuerzas y cuerpos de seguridad para ocupar preventivamente los efectos, instrumentos, susceptibles de ser utilizados para acciones ilegales". Instrumentos susceptibles de ser utilizados para acciones ilegales. No queda tampoco muy claro. Y de hecho, en uno de los artículos finales, no recuerdo ahora mismo, si es el 56, no sé si es, se habla, queda tan subjetivamente abierto ese artículo, que da la posibilidad de, si yo navego en Twitter, y retuiteo, vamos, difundo un twit que va hacia una acción que se va a realizar, y en esa acción suceden disturbios, a mí me cae la misma sanción. A mí me parece terrible, porque me podrían caer 30.000 euros de multa por retuitear. Pero vamos. Las sanciones, como ya he comentado antes, se han multiplicado. Las sanciones van entre los 600 y 30.000 euros, por desobediencia pacífica, por ocupación de bancos para protestar. Tengamos en cuenta que este Gobierno, y los anteriores, han dado 40.000 millones de euros a la banca. 40.000 millones de euros a la banca. Y

a nosotros, por ir a protestar porque desahucian a un vecino, nos clavan del ala entre 600 y 30.000 euros. También, volviendo otra vez a lo mismo, de que se ha modernizado este articulado, también hay multas de entre 100 y 600 euros por realizar asambleas en un espacio público. Con lo cual, está muy claro lo que quiere el Gobierno actual de España, que es darle vida a esa mayoría silenciosa que pregonaba Rajoy, y tenernos en casita y calladitos. Nada más.

Nuevamente interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal Ciudadanos (C´s), para señalar que: No, solamente decir que es evidente que, como dice el texto de la moción, que todo ha venido motivado como consecuencia del miedo del Gobierno ante la contestación social que ha habido, como he dicho al principio de mi intervención. No viene motivada por otro motivo, y que debería, creo yo, de haber esperado a que ahora que ya el Gobierno habla de que la crisis va remitiendo, posiblemente hubiera tenido menos elementos en la calle que hubieran salido a protestarle porque las cosas vayan mejor. Yo creo que ha sido ese miedo, yo ya no sé si escénico, el que le llevó precipitadamente a llevar a cabo este tipo de actuación que creo que no favorece para nada en absoluto a la ciudadanía.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Bueno, decía en mi primer turno de palabra, que votaríamos no por la demagogia, y sigo pensando lo mismo. No ha cambiado mi idea, porque veamos punto por punto lo importante de esta moción. Vamos a dejar aparte los calificativos al presidente del Gobierno, que por esperados, para nosotros no tiene ninguna importancia. Nos dicen ustedes que es una ley desmesurada y desproporcionada por las restricciones que contempla, como por el importe de las multas. Bueno, por cierto, como detalle, los artículos que he leído, son de la ley del año '92, promulgada por el Partido Socialista, con el ministro Corcuera como propulsor de la misma. No son de la actual ley, Andrés, son de la del año '92, ¿vale? Dejémoslo claro. Pues nos acusan de subir las multas. Las multas siguen como están. La Ley Orgánica del '92, digo, promulgada por el Gobierno socialista, fijaba las sanciones siguientes: De 30.000 a 600.000 euros, para sanciones muy graves. De 300 a 30.000, y estamos hablando, gracias por darme esa entrada, de importes del '92. 100 millones de las pesetas del '92, no 600.000 euros de los del 2015. De 300 a 30.000, para sanciones graves. Y hasta 300 euros, sanciones leves. La única actualización es aumentar hasta 600 las faltas leves. Es la única. Les recuerdo que la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Illescas, de 2009, fija una multa de 2.400 euros por tenencia de perros peligrosos sin licencia. No por llevarlos sueltos por la calle sin bozal, sino por no tener un papel, por mucho que los lleves atados, los lleves con su bozal y en perfectas condiciones de seguridad. Esa es la realidad, y es una ordenanza apoyada en los Plenos de este Ayuntamiento, porque entendemos que todos tenemos que ser responsables con cosas que hacen peligrar la seguridad de los demás. 2.400 euros. Miren, dicen ustedes en la moción, que se podrá castigar hasta con 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio, cuando es mentira. La ley dice en su articulado: "Obstruir a la justicia en la ejecución de sus decisiones administrativas o judiciales". Nada impide manifestarse, pero sí impide la actuación de la justicia, porque hay una resolución judicial. Y podemos estar los 26.000 habitantes de Illescas en la puerta de ese domicilio. Lo que no podemos hacer es impedir que la justicia tome y actúe en base a una resolución judicial, porque, ¿dónde está el límite? ¿Mañana podremos impedir, porque nos cae muy bien, o como pasa en ciertas situaciones que hemos visto situaciones de kale borroka en el País Vasco, incluso terroristas, que han

sido apoyados por sus vecinos?. ¿Podremos impedir, con total impunidad, que esos hechos se den, y no dejemos actuar a las fuerzas de seguridad o a las instancias judiciales? En esta ley, nada impide manifestarse. Nada impide manifestarse. Pero miren, nos dicen que se podrá multar y considerar una amenaza a la seguridad ciudadana, negarse a mostrar el DNI a los agentes policiales. Volvemos a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana en el Ayuntamiento de Illescas de 2009, que multa con 1.500 euros y un céntimo, hasta 3.000, la negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones. Ordenanza de Convivencia Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas. Uno de nosotros por la calle nos negamos a darle el DNI o nuestros datos a un policía local, y podemos ser multados con 1.500 euros. ¿Quién es entonces el promotor de ese viejo concepto de orden público? ¿Quién es el que promueve esa ley de vagos y maleantes, los artículos que le leí, que antes el señor portavoz del Partidos Socialista le recordaban la ley de vagos y maleantes? Son sus palabras. Que esos artículos son de su ley. Son de su ley. Hablan ustedes de la calificación que hace el Consejo de Europa de la ley. Miren ustedes, Amnistía Internacional acusó al Gobierno de Zapatero y a su ministro Barrionuevo de uso de fuerza excesiva por la policía española, bajo su mandato, en concentraciones celebradas en Madrid, en Valencia, en donde manifestantes impedían que los diputados asistiesen a la sesión constitutiva de la Cortes. Bajo el mandato del señor Rubalcaba. En Lérida, en Barcelona. Recordemos los sucesos contra el movimiento 15M en la plaza de la Cruz en Barcelona. En Sevilla, en Algeciras, durante las manifestaciones y huelgas de transportistas. Esto fue actuación policial de un Gobierno socialista. Lo que pasa es que el señor Rubalcaba nos decía que había que proteger la llegada de los alimentos y de los medicamentos hasta los hospitales y las tiendas. Sólo debemos tener derecho a que los medicamentos lleguen a los hospitales y a los comercios, bajo Gobiernos socialistas, después esto ya es volver a la ley de vagos y maleantes. Esta es la realidad, que es una adaptación de la Ley del '92. Ley del '92 que además, si se acepta el recurso de inconstitucionalidad presentado por el Partido Socialista, se verá todavía más semejante a esta, porque quiero recordarles que el ministro que propuso esa ley en el '92, el señor Corcuera, dimitió porque esa ley tuvo declaración de inconstitucionalidad con la famosa ley de patada en la puerta, donde porque se podía sospechar que a lo mejor alguien presunto, que pasaba por allí, podía estar cometiendo un delito, la policía podía pegar una patada en la puerta y entrar. Léanse la ley de verdad, comprueben que cuando habla de manifestaciones, habla por ejemplo, permítanme que les lea. Va ser más rápido. Aquí. Permítanme que les lea todos los casos de los que están hablando. Y habla de que se impedirá, que por ejemplo, los manifestantes ocupen zonas como aeropuertos, centrales nucleares. Yo creo, con esas decisiones, lo que se está haciendo es apostar por la seguridad de los usuarios de todos nosotros. Desde luego, a mí no me gustaría tener que ver abortado un aterrizaje de un avión en el que volase, porque unos señores han decidido sentarse en una pista del aeropuerto. Esa es la realidad, y léanse las principales infracciones muy graves. "Reuniones o manifestaciones no comunicadas o prohibidas en lugares que tengan la consideración de infraestructuras críticas, como centrales nucleares o aeropuertos, así como la intrusión en sus recintos, incluyendo su sobrevuelo, y la obstrucción de su funcionamiento". Eso es, si están ustedes de acuerdo que cualquiera pueda andar como “Pedro por su casa” por una instalación nuclear, y hacer lo que le dé la gana, pues desde luego lo que están ustedes haciendo es poner en riesgo nuestra seguridad. Eso es de lo que se trata esta ley. Leamos los artículos, y preguntemos, como bien decía el portavoz de Izquierda Unida, sobre los

toros, a los vecinos, a esa mayoría silenciosa de la que hablaba Antonio López, si están o no están de acuerdo. Desde luego, yo lo que sé es que esta ley, lo que refleja es incluso actuaciones que se han aprobado en este Ayuntamiento, y por importes muy superiores. Por eso, si en su día colaboramos con aquellas ordenanzas, que fueron modificadas durante los últimos 4 años para adaptarlas un poco en la graduación de las sanciones. Por seguridad de nuestros vecinos, creemos que tenemos que hacer lo mismo con esta ley. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí. Vamos a ver. Mira que le gusta al portavoz del Partido Popular echar la vista atrás, llega hasta 14 años o 12 años. Año 1992, ley de la patada, 23. Ley de la patada en la puerta. Parte de la patada en la puerta fue la que declaró inconstitucional en el '93, y por eso dimitió Corcuera. Evidentemente, esa similitud se va a dar, porque también se van a declarar inconstitucionales muchos de los artículos que aprueba esta ley, que se asemeja bastante a la ley de vagos y maleantes en esos artículos. No me ha debido escuchar bien el portavoz del Partido Popular. No me ha debido escuchar bien, y le ruego que luego lea el acta y escuche la grabación, porque yo le he dicho que precisamente ha leído los artículos que a él le gustan, y que no ha leído los artículos que se asemejan a la ley de vagos y maleantes. Porque claro, ha leído lo del '92, pero es que la ley que aprueba, la ley mordaza, la ley que aprueba Rajoy, el Partido Popular en solitario, tiene artículos que tela. Evidentemente es una auténtica frivolidad. Una auténtica frivolidad, comparar esta ley con la ordenanza de convivencia ciudadana es una frivolidad sin precedentes, señor Cabanes, y es una auténtica frivolidad que llame un papel a una licencia de tenencia de perros peligrosos. Una auténtica frivolidad. Un papel, una licencia, que cualquier persona pueda tener un perro que sea potencialmente peligroso, que salga a la calle, con, sin bozal, atado, sin atado, pero sin licencia, que cualquiera lo puede tener. A usted eso le parece, bueno sí. Una frivolidad. Entonces, claro, compara la ley mordaza con la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, y encima se permite la frivolidad de decir que aquel que no tenga un papel para tener un perro, le pueden caer 2.400 euros de multa. Pregúntele usted a aquellos que han sido víctimas de agresiones de perros potencialmente peligrosos, sin ningún tipo de papel, como dice usted, pregúntele si le parece una frivolidad. Y pregúntele si esos 2.400 euros le parecen mucho o poco. Usted pregúnteselo, que a lo mejor le dirán lo que no quiere escuchar. En cualquier caso, evidentemente es otra frivolidad comparar a todo el mundo con la kale borroka, porque además aquí hay una ley antiterrorista, y no todo el mundo es terrorista. Lo que sí que quiere hacer el Partido Popular, es que todo el mundo seamos o nos comportemos como terroristas. Claro. Quiere hacernos ver eso, igual que Esperanza Aguirre dice que Podemos es ETA, y es no sé qué, y es no sé cuántos. Venga, claro, sí. Que sí, hombre, que sí, que se vuelven a quedar solos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE), para señalar que: Espere un momento. Perdón, un momento por favor. Vamos a ver. Ruego a los señores del Partido Popular que dejen de hacer comentarios. Cuando su portavoz ha estado hablando, todos los miembros del Pleno hemos estado escuchando muy tranquilamente, nos ha metido una brasa de tres pares de narices, y nadie ha dicho absolutamente nada. Con lo cual, por favor, les pido a ustedes que no sean maleducados, que escuchen. Algunos han ido a colegio de pago y otros a colegios de monjas, y otros a colegio público. Demostrémoslo.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Ya no sé dónde me había quedado. Espero no empezar desde el principio. Gracias por la puntualización, señor Romo. Con los etarras. También comparamos, por ejemplo, que esta ley, con esta ley en la mano, el otro día se le impuso una multa a una mujer por exhibicionismo. Esta mujer era víctima de trata de blancas. La estaban obligando a prostituirse. Víctima de trata de blancas. Pero la ley mordaza le pone una multa de 600 euros por exhibirse. El otro día, alguien le llama también a un policía, creo que le dijo "vago" o "escaqueado". 750 euros. Pero claro, es que esto es como la ley del embudo, nos gusta aplicarla cuando estamos gobernando, pero cuando no, no. Con esta ley, en pasadas legislaturas, en este Pleno, pues si hubiéramos aplicado esta ley o hubiera existido esta ley, ya hubiéramos visto lo que hubiera pasado, señor Cabanes. Usted, que tiene memoria, y se reporta al año '92, y antes, porque peina canas, como le gusta decir de vez en cuando, pues en legislaturas en 2007, en 2006, en 2005, en 2004, pues con esta ley en la mano, pues ya hubiéramos visto lo que hubiera pasado. Por suerte, no estaba esa ley en la mano, y por suerte, esta ley, aparte de que va a ser inconstitucional, cuando al final de año haya elecciones, no sabemos si en noviembre, septiembre, octubre, o cuando las quiera convocar el presidente Rajoy, y cuando cambien el Gobierno, esta ley se va a derogar inmediatamente. Muchas gracias.

Oído todo lo cual, y sometida a votación la propuesta al **Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 14 concejales (9 PSOE + 2 C´s + 2 ISP + 1 IU) y 7 votos en contra (7 PP) de los 21 presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por la mayoría absoluta de su número legal de miembros, **adoptó el acuerdo de APROBAR,** en los términos en que ha sido presentada al pleno y que ha quedado transcrita, la moción para la retirada de la Ley Orgánica, 4/2015 de 30 de Marzo de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza).

XIII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieren cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

XIV.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24/04/2015 AL 24/07/2015, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHAS 21/11/2014 Y 29/04/2015.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 24 del mes de abril de 2015 al 24 del mes de julio de 2015, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado**.

Asimismo se dio cuenta de los borradores de las Actas de la Mancomunidad de

Municipios de la Sagra Alta de fechas 21/11/2014 y 29/04/2015, **quedando el Pleno enterado.**

XV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU), para comentar que: Bien, me gustaría si me permite el alcalde-presidente, dar sobre todo, tanto a la Corporación de Gobierno como al resto de partidos, desearles unas felices vacaciones, que a la vuelta trabajaremos todos juntos otra vez en proyectos que espero que fructifiquen, y que todos alcancemos lo que queremos, que es el bien común de todos los vecinos y vecinas. Nada más.

Seguidamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:

A) Bueno, no sabía yo que **defender un punto en el Pleno** es meter la brasa, porque entonces llevan ustedes también un rato. Creo que su comentario ha sobrado bastante. Aquí todos tenemos el tiempo que necesitamos para defender un punto, y creo que hay que respetarlo, igual que ustedes piden respeto, nosotros también. Y lo pido por mi compañero Fernando, porque ha defendido el punto como mejor cree, independientemente de que dure 5 minutos, 10, 15, como si es media hora. Aquí hemos tenido Plenos de muchísimo tiempo, porque ustedes han hecho las preguntas que consideraban oportunas, y en ningún momento les hemos faltado al respeto. **Contesta D. Jose Manuel Tofiño Pérez, Alcalde - Presidente (PSOE) para señalar que:** Sí, vamos a ver, Sandra. Empezando por ti. Tienes razón, me he pasado, y pido disculpas. Y como me he pasado y pido disculpas, les pido disculpas al señor Cabanes, por decir que nos ha dado la brasa. Es una opinión particular, me la tenía que haber callado, porque en efecto, ha habido otros Plenos donde quizás yo, el que más, ha dado brasas tan grandes o peores que las que ha hablado el señor Cabanes. Por lo tanto mis disculpas a ti, a todo el Grupo Popular, al señor Cabanes y a todo el Pleno. ¿Vale? Y a todo el público asistente, lógicamente, al Pleno.

B) Veo que les preocupa bastante la seguridad, y con toda la razón del mundo, pero me gustaría saber por qué, si se acordó en el Pleno que hubiera una **Comisión de Seguridad Ciudadana y Tráfico mensual**, no la ha habido este mes. Si es que no hay nada que informar, me gustaría saberlo también. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, Concejal Presidente de la Comisión Informativa (PSOE) para decir que** no se había convocado porque no había nada que informar.

C) Y con respecto a otra Comisión que no hemos tenido, sí que quiero hacer una pregunta, y es con respecto a la **Comisión de Turismo**. No sé si ha sido una decisión propia del concejal de Turismo o de cualquier otro concejal, o del propio alcalde incluso, y es que me gustaría saber **por qué se ha cerrado el**

Almazara, por qué no está abierta al público con el mismo horario que tenía, o con cualquier otro horario, puesto que además estamos en época de verano, y hace mucho calor, entiendo que el horario se hubiera modificado, pero en ningún caso entiendo que se ha de cerrar una instalación municipal que se abrió con mucho esfuerzo, que además se está dejando que las zonas verdes se deterioren. Y que para más inri, estando cerrada, no sé si saben ustedes que se enciende la luz todos los días. Entonces, creo que además una instalación municipal que está cerrada, pues al menos se apague las luces, y que no se enciendan. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que:** Es que me parece sorprendente que el Partido Popular me diga que por qué se ha cerrado la Almazara. ¿Por qué iba a estar abierta? Desde el año 2007 al 2011 se comenzó un proceso de rehabilitación y restauración de todo el recinto. Desde el año 2011 al año 2015 no se ha hecho absolutamente nada. Nada. Lo único que se ha hecho es revocar la fachada y poner una puerta que ya estaba comprada por el Partido Socialista, para que cuando se terminase toda la obra de rehabilitación, se instalase. En el molino, que es el corazón de esa instalación, no se ha hecho nada. Sí es verdad que cuando se da a Illescas algún taller de restauración, utilizáis en otro sitio, en vez de utilizarlo donde se debe. Pero bueno, eso es otro tema. En el molino no se ha hecho, ya digo, absolutamente nada, ni en el molino ni en ningún sitio. Entonces, no sé, explícame para qué es necesario tener a una persona 8 horas o 5 horas allí trabajando, para que cualquier ciudadano que va allí, no pueda ver absolutamente nada, excepto una placa de inauguración del señor Fernando Cabanes, y unas flores. Y evidentemente, todo lo que es la zona verde, las flores y todo eso, se sigue manteniendo, para que cuando se acabe la rehabilitación que el concejal de Turismo ya se está ocupando de pedir presupuestos y hablar con gente especializada para iniciarla, cuando se termine esa rehabilitación poder abrir una instalación que realmente merezca la pena. **Y en cuanto a lo de la Comisión**, efectivamente no se ha convocado, porque no había nada que informar. Cuando lo haya, se convocará.

Seguidamente interviene D. Fernando Esperón Palencia, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:

D) Buenas tardes, para el concejal de Servicios generales, al igual que ha dicho mi compañera, preguntar el por qué la **Comisión de Servicios Generales y Medio Ambiente**, este mes no se ha realizado. Hay que **fumigar** los árboles plataneros que hay en la **zona del Oasis**, que creo que tienen pulgón. También **falta una bandera en el Centro de la Mujer**. Hay **bolardos y papeleras** que hay que reparar en la calle Cardenal Cisneros, en la calle El Greco, y creo que en la calle Real también. Habría que **baldear la calle Real**, porque está bastante sucia. Y también hay señales, farolas y mobiliario urbano que las **empresas particulares utilizan para anunciarse de manera gratuita, ensuciando** con ello la imagen del municipio. Hay una Normativa que eso lo regula, yo creo que habría que aplicarla. En cuanto a los **contenedores de basura**, también hay algunos que arreglar. Sería conveniente comunicarlo a la empresa para que vaya haciendo una revisión sobre ellos. En las inmediaciones de los contenedores de basura, debido al incivismo, se acumula enseres, basura y bolsas con pan, que esto favorece la aparición de los

roedores. Intentar poner remedio a ello. Dejamos **contratados actuaciones globales de desinsectación y desratización**, aparte de distintas actuaciones puntuales. Antes del cambio de Gobierno se quedó en realizar una actuación, y la pregunta es si han realizado el segundo tratamiento global en todo el municipio. También se llevó a efecto en dos fases la **limpieza del cauce del arroyo Viñuela**, la primera fase se terminó la actuación, la segunda quedó comenzada, correspondiente a la parte del **cauce paralela a la calle Orquídeas**. Saber si al final realizaron dicha actuación de manera correcta. También hay **grafitis en juegos y mobiliario urbano**, si tienen pensado realizar algún tipo de tratamiento de limpieza en relación a estos grafitis. En la calle Greco, según ustedes, en su momento estaba sucia y afeada por las pintadas que los incívicos realizaron en las fachadas de particulares. Ustedes se han quejado sobre esta situación en varias ocasiones. Van a solucionar ello, y cuál va a ser la solución. Para la señora Rognoni, la concejala de Personal, creo que se han **jubilado dos empleadas del servicio de limpieza de edificios**, que prestaban sus servicios de 4 horas en Martín Chico y en el centro social, y creo que hay **otra persona del colegio Ilarcuris, que creo que está con excedencia**. ¿Se van a **cubrir estas bajas** con personal de la bolsa, se han cubierto ya, o se van a dejar sin efecto?. Y han puesto ustedes en el **parque Manuel de Vega varias personas con una camiseta con la inscripción de "vigilante del Ayuntamiento**". Creo que este personal fue contratado por el plan de cobertura, para trabajos como carpintería, y me gustaría saber cuál es su función, que capacitación tienen para realizar las tareas de vigilancia, su preparación, cuál es su jornada laboral y qué días trabajan. Nada más, gracias.

Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, Concejal de Obras e Infraestructuras del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Voy a tratar de responder todas las preguntas que conozca, y las que no se respondan porque desconocemos las materias concretas, se responderán en el próximo Pleno. En cuanto a los **servicios generales** que manifiesta el señor Esperón, la verdad es que es de agradecer que haga un relato de esas características, porque acaba de sacar sus vergüenzas de concejal de Servicios Generales durante 4 años, o sea que es interesante, y está bien que lo diga ahora, lo que tenemos que hacer cuando usted no lo ha hecho. La verdad es que es bastante digno de agradecer. La **calle Greco**, evidentemente, se va a limpiar y se van a limpiar grafitis, y se va a adecentar, porque es una vergüenza, tal y como está. No le puedo decir cuándo, no le puedo decir cómo, pero desde luego que se va a hacer, no le quepa a usted ninguna duda. En ese orden de cosas, también decirle que bueno, es habitual, o a veces en la vida democrática lo normal, es dar unos 100 días de cortesía al nuevo equipo de Gobierno, y por lo tanto, desde luego que esa cortesía ustedes no la han tenido. No les estoy llamando descorteses, pero sí que cortesía, desde luego, no han tenido.

Seguidamente interviene Dª. María del Carmen Minaya Gamboa, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:

E) Buenas tardes. Yo solamente tengo un ruego, y es debido a una pregunta que hice en la Comisión de Obras del pasado lunes. Tuvimos noticia, por medio de una resolución de alcaldía, se **había suspendido temporalmente, se nos**

indicó en la Comisión, el contrato con Dragados para la realización del puente sobre la vía del ferrocarril, que va a permitir a los ciudadanos, tanto del casco de Illescas como Señorío, comunicarse con mayor fluidez por esta vía. Entendemos, y así se lo hicimos llegar al concejal de Obras, que la paralización de este contrato evitaba de momento la realización del proyecto, la redacción del proyecto, y el evitar, o paralizar, mejor dicho, o atrasar la redacción del proyecto atrasa aún más la llegada de esta infraestructura a Illescas. ¿Por qué? Pues porque paraliza, si no se redacta ya el proyecto, no se puede proceder a la firma del convenio con los propietarios afectados por la ocupación del suelo de este puente. Está en marcha la ocupación, el convenio por el suelo del vial, pero no está en marcha el convenio, como así se nos indicó por parte del secretario cuando éramos equipo de Gobierno, para la ocupación de los suelos del puente. Por lo tanto, y entendiendo que es una infraestructura prioritaria, no; lo siguiente, para el municipio, le rogamos que por favor levante cuanto antes la paralización de la suspensión temporal a este contrato, y lo ponga en marcha para que los ciudadanos de Señorío, cuanto antes, puedan disfrutar de esta infraestructura. Nada más. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, Concejal de Obras e Infraestructuras del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que:** Maricarmen, ese ruego lo recogemos, evidentemente, pero creo que en la Comisión lo explicamos de la mejor manera posible, y lo paso a explicar una vez más. Creemos que hay un error de concepto de base, y que eso debería haber sido trabajado como un todo. Es decir, un proyecto en el cual se contemplase un puente sobre la vía férrea, y un vial y un puente sobre el arroyo. Entonces, como ese todo se debió haber contemplado, se debió de haber elaborado un proyecto. Cuando se elabora el proyecto se firma los convenios de ocupación con los propietarios a los cuales se les ve afectados, y cuando se firman esos convenios se saca a licitar la obra, y la obra se ejecuta. Evidentemente, esto no se ha hecho así, y por eso entendemos que es un error de fondo. ¿Qué ha pasado? Que se ha elaborado el proyecto del vial, con el puente por encima del arroyo, pero se saca a licitar el proyecto del puente y la ejecución del puente. Por lo tanto, tenemos proyecto del vial, sabemos que hay unos suelos que hay que ocupar de forma anticipada por el Ayuntamiento, y que hay que conveniar con los propietarios de esos suelos, 8 propietarios en concreto, de los cuales sólo se ha firmado 3. Por lo tanto, hay 5 convenios que no se ha firmado. Quiere decir que la obra del vial no se puede sacar a licitar, porque esos convenios no están firmados, y por lo tanto, no se pueden ejecutar. De forma paralela, como comentaba la concejala del Partido Popular, Maricarmen, hay que hacer el proyecto del puente. Y cuando se haga el proyecto del puente, se sabrán los metros cuadrados de suelo que hay que ocupar de forma anticipada para ejecutar esa obra. ¿Pero qué pasa? Que no tenemos ninguna garantía de que se puedan firmar, primero, los convenios, y que se pueda hacer, al menos en los términos en los cuales están previstos, el vial que une el Señorío con el casco, y que, perdona Maricarmen que te corrija, no sólo será para que lo disfruten en caso de que se lleve a cabo, los vecinos del Señorío, sino todo el municipio, los vecinos del casco que vayan al Señorío, y los vecinos del Señorío que vayan al casco, y viceversa. Por lo tanto, a día de hoy, no quedaba más remedio que ejecutar una suspensión de ese contrato, porque hay una cláusula en el contrato que dice que ambas obras van ligadas. ¿Vale? Entonces, evidentemente es un futurible, es decir, vamos a hacer el proyecto,

sacamos a licitación el todo, contratamos el todo, que es lo que se ha hecho, por cierto. Contrato firmado por el señor Cabanes en funciones el día 11 de junio, estaba en funciones. Y empezamos a ejecutar el proyecto. Cuando hagamos el proyecto nos podemos encontrar con que tampoco hayan firmado los 5 propietarios de suelo a los cuales se les va a ocupar de forma anticipada ese suelo. Pero bueno, no pasaría nada, porque se podría conveniar con los que se elaborase el proyecto del puente, y de alguna forma, también eso adelantarlo. Pero es que podría llegar el caso que estuviera conveniado todo lo del puente, y tampoco se hubieran firmado los convenios del vial. Entonces, yo además voy a repetir la pregunta que usted me hizo en la Comisión, y que yo hoy repito la respuesta. Me dijo: "¿Hay intención por parte del equipo de Gobierno de no realizar el puente?" Le dije: "Hay intención de este equipo de Gobierno de no realizar el puente si no se hace el vial". Una cosa sin la otra, no tiene ningún sentido. Tendrán sentido otras cosas, a lo mejor tiene sentido otro tipo de vial, otro tipo de puente, otro tipo de obra, en caso de que esta no se pueda llevar a cabo por circunstancias que son las que estoy exponiendo. Evidentemente lo prioritario, lo principal, lo fundamental en este caso, a corto plazo, es garantizar la seguridad de la gente que pasa por ese, a día de hoy, camino, y por ese, a día de hoy, paso a nivel sin barreras, que es peligroso. No de ahora, no de hace 2 años, no de hace 4, sino desde hace mucho tiempo. Es verdad que ahora el tránsito de vehículos que van por el camino es superior. Por lo tanto, espero haber explicado lo que creo que no me expliqué muy bien en la Comisión, o creo que no lo expliqué lo suficientemente bien, y espero haberme explicado hoy, que haya quedado recogido en el acta del Pleno.

Seguidamente interviene D. Francisco Romo de Arce García, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:

F) Sí, sólo una pregunta. Nos ha llegado conocimiento de una circular, o un escrito de UGT, dirigido a los trabajadores municipales, donde bueno, hablan de un encuentro que han tenido con el nuevo equipo de Gobierno, y tal. Y hablan de que les anunciaron que el **mes de septiembre iba a haber cambios en el organigrama de la plantilla**, y que va a haber el traslado a diferentes servicios municipales, según supuestamente la necesidad del servicio. A ver, aquí nosotros, como equipo municipal de la oposición, le rogamos a la concejala de Personal, que por cierto, tampoco ha convocado este mes la Comisión que debería haberse celebrado, que antes de tomar esas decisiones, que creo que lo lógico sería que se convocase la Comisión de Personal, y se informase a los grupos de qué cambios van a hacer, de contenidos, con qué alcance y a qué empleados del Ayuntamiento y funcionarios les va a afectar. Creo que es lo lógico que no nos enteremos luego posteriormente, cuando veamos que un funcionario que estaba aquí está en otro sitio, y lo lógico sería que desde el equipo de Gobierno se informase en la Comisión correspondiente.

Seguidamente interviene Dª. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:

G) Sí, buenas tardes. Yo tengo una pregunta y un ruego. La pregunta, entiendo que es para el concejal encargado del tema de los **desbroces**. Hemos visto

que últimamente se han desbrozado muchas parcelas que entendemos son municipales, de Illescas, estamos en la temporada, al igual que en años anteriores es lo que se ha hecho. Pero sorprendentemente, se han desbrozado parcelas privadas. Y yo lo que le quería preguntar es qué criterio ha seguido para desbrozar parcelas que son privadas, llamativamente muchas de ellas vinculadas con gente afín a sus ideas, y sorprende mucho. Y me gustaría saber el criterio, por qué un Ayuntamiento desbroza lo municipal, que hasta allí es lo lógico, pero también se mete en parcelas privadas a desbrozar unas sí, y otras no. ¿Me lo podría explicar?. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, Concejal de Obras e Infraestructuras del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que:** En cuanto a los desbroces que comentaba la concejala, la señora Del Olmo. No me consta que se haya desbrozado por parte de la persona o de la contrata que se ha contratado en este Ayuntamiento para hacer los desbroces, ninguna parcela privada. Como no me consta que sea ninguna parcela privada afín a ningún miembro del equipo de Gobierno ni de nadie de esta Corporación. Le ruego que si tiene esa información, por favor me la facilite, con nombres y apellidos, y evidentemente, podremos estudiar y podremos ver qué ha pasado, si ha sido un error, si ha sido algo hecho a propósito, si no ha sido ni siquiera ni un error ni algo que se haya hecho, pero por favor, no lance la piedra y esconda la mano, dé todos los datos, porque así podremos ver lo que ha pasado. Y por mi parte nada más. Darles, igualmente feliz verano para todo aquel que tenga vacaciones, para todos aquellos que no las tengan también, y el resto de preguntas se responderán en el próximo Pleno.

H) Y un ruego, yo le solicito una cosa, señor Tofiño, coherencia y consecuente con lo que dice. Si pide respeto, lo da. Si pide educación, lo demuestra. Y los comentarios y las ironías, si colegios de monjas, por ciertos, muchos de los socialistas también trabajan en colegios de monjas, se las ahorra, por lo menos respecto a mi persona. Y por cierto, ha votado en contra de la ley mordaza. Haga el favor de ser coherente, y a mí no se le vuelva a ocurrir en su vida, ponerme una mordaza, porque **no he interrumpido el Pleno en absoluto**. **Contesta D. Jose Manuel Tofiño Pérez, Alcalde – Presidente (PSOE) para señalar que:** Señora Del Olmo, con mucho respeto, con mucho cariño y con mucha humildad, vamos a ver, usted está siendo hoy una maleducada en el Pleno. Está hablando cuando no debe de hablar, y está haciendo comentarios cuando no los debe de hacer. Ahora mismo los está haciendo ya. Y usted debe de entender que cuando una persona habla, igual cuando han hablado los miembros de su equipo, de su grupo, los demás miembros del Pleno hemos estado callados, y no hemos hecho ningún comentario, ni hemos hecho ningún gesto de ningún tipo. Por lo tanto, yo le pido que demuestre la buena educación, y cuando estén hablando los demás, haga el favor de no hacer gestos y de no hacer comentarios, uno. Dos, la ironía no la tiene quien quiere sino quien puede. señora Del Olmo. Y para ser irónico, tiene que tener un dominio del vocabulario lo suficientemente amplio para poder serlo. Y usted se da cuenta de la ironía, pero yo no me refería a usted. De ninguna de las maneras. Pero yo no sé si usted ha estudiado en un colegio de monjas, en un colegio público o en un colegio privado. Pero hay un refrán castellano, que dice que quien llora, ajos come. Sí, por lo tanto, quien se pica, como usted se ha picado, es que ajos estará comiendo. Por lo tanto, yo la voy a tratar a usted, a

los concejales, a todo el público y a todos los ciudadanos, con el respeto que se merecen, de hecho, lo llevo haciendo desde hace 16 años en el equipo de Gobierno, 4 años en la oposición, y ahora otra vez como alcalde. Ruego por lo tanto el respeto, no solo a usted, no solo a los miembros del Pleno, sino a todo el mundo. Le ruego por favor, que deje de hacer comentarios, deje de hacer gestos, y deje de hablar por lo bajini, porque eso es una falta de educación.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
La ALCALDESA en funciones, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.